

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA PARTE, DE MANERA CONJUNTA LAS SOCIEDADES "LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA, S.C.", REPRESENTADA POR EL C. RICARDO SOTO LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTA LEGAL; "VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. RICARDO SOTO LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y "FIRMEZA JURÍDICA, S.C." REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN ISLAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN CONJUNTO CON "LA FINANCIERA" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
- A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS" Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"; ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO”.

- C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN X DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE “**LA FINANCIERA**” Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 134,902, ANOTADO EN EL LIBRO 2,214, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-27042017-134008, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “**EL PROVEEDOR**” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E76-2017 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AGRARISMO NÚMERO 227, PISO 5, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU 021226 V91.
- H) QUE EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 147 Y 148 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DIRECTRICES A QUE DEBERÁ SUJETARSE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE SERVICIOS, CUENTA CON EL OFICIO DG/026/2017, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITO POR SU TITULAR, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA COMPROMETER RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LA LOS EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018.
- I) QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

DEL EJERCICIO 2018, ESTARÁN SUJETOS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO AL PRESUPUESTO QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA DICHO EJERCICIO FISCAL, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LAS PARTES"**.

- J) QUE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS", AUTORIZADOS POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS GP-033-2017, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016 Y GP-117-2017, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017.
- K) QUE EL ING. EFRAIN SARACHO HEREDIA, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, COMO APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN "LA FINANCIERA", ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

II.- DECLARA LA SOCIEDAD "LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA, S.C.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,537, VOLUMEN XXVI, LIBRO 48 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HECTOR IGNACIO GALARZA ROCHA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 45, DE LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, BAJO EL INSCRIPCIÓN NÚMERO 45, LIBRO 48 SECCIÓN TERCERA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2008.
- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: 2.- LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL O DE RECURSOS HUMANOS Y SU CAPACITACIÓN; 8.- LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, MANEJO, DESARROLLO, REPRESENTACIÓN, PROMOCIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL DE EMPRESAS, NEGOCIOS, SOCIEDADES, DESPACHOS PROFESIONISTAS E INSTITUCIONES EN GENERAL.
- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,106, LIBRO 3, VOLUMEN VII DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, LA CUAL OBRA EN EL EXPEDIENTE.

- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE LSI080109BA6.
- E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AVENIDA RÍO MIXCOAC NÚMERO 36 INTERIOR 1302 A, COLONIA ACTIPAN, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03230 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- F) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O EN SU CASO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.
- G) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017, "**EL PROVEEDOR**" MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA EMPRESA **MEDIANA** DEL SECTOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- H) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A "**LA FINANCIERA**" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.
- I) QUE HA PRESENTADO A "**LA FINANCIERA**" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PREVISTO EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015.

- J) QUE HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** LA CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL SIN ADEUDOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA MISCELÁNEA FISCAL APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.
- K) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- L) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- M) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.
- III.- **DECLARA LA SOCIEDAD "VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 71,556, LIBRO 1,079, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO AYALA HERRERA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 237, DEL DISTRITO FEDERAL Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 521620-1 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS: 1.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y ASESORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EN ÁREAS CONTABLES, LEGALES, FISCALES, DE MERCADOTECNIA, PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS, TRÁMITES ADUANALES, RELACIONES PÚBLICAS Y DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA EN LAS DIVERSAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ACTIVIDADES QUE PODRÁN REALIZARSE CON RECURSOS PROPIOS O MEDIANTE TERCEROS.

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,016, LIBRO 1, VOLUMEN II, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SAÚL GUADALUPE SALDAÑA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 201, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA; LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, LA CUAL OBRA EN EL EXPEDIENTE.
- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE VEN1406109H5.
- E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AVENIDA RÍO MIXCOAC NÚMERO 36 INTERIOR 801-A, COLONIA ACTIPAN, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03230 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- F) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O EN SU CASO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.
- G) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017, "**EL PROVEEDOR**" MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA EMPRESA **PEQUEÑA** DEL SECTOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- H) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A "**LA FINANCIERA**" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.
- I) QUE HA PRESENTADO A "**LA FINANCIERA**" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PREVISTO EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR. Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015.

- J) QUE HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** LA CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL SIN ADEUDOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA MISCELÁNEA FISCAL APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.
- K) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- L) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- M) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

IV.- DECLARA LA SOCIEDAD "FIRMEZA JURÍDICA, S. C." A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,294, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE IBARRA DELGADO, NOTARIO PÚBLICO NO. 9 EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIUDAD CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 121, DEL LIBRO 31, DE LA SECCIÓN TERCERA, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2003.
- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN MATERIA JURÍDICA ABARCANDO TODAS LAS ÁREAS, ASESORÍA FINANCIERA, FISCAL, DE CAPACITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, SUMINISTRAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO A LAS EMPRESAS Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS.

- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,020, LIBRO 2, VOLUMEN VI DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195 EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, LA CUAL OBRA EN EL EXPEDIENTE.
- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FJU0307238G7
- E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN ALFONSO ZARAGOZA M. NÚMERO 1980 NORTE 2 A, COLONIA DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, CÓDIGO POSTAL 80020, EN CULIACÁN SINALOA.
- F) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, O EN SU CASO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.
- G) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE AGOSTO 2017, **"EL PROVEEDOR"** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA EMPRESA **MICRO** DEL SECTOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- H) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.
- I) QUE HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PREVISTO EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015.

- J) QUE HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** LA CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL SIN ADEUDOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA MISCELÁNEA FISCAL APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.
- K) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- L) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- M) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

V.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE "LOS PROVEEDORES":

QUE CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO, PRESENTARON PROPOSICIÓN CONJUNTA, PARA LO CUAL CELEBRARON UN CONVENIO PRIVADO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2017, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO TRES**, POR EL CUAL SE OBLIGAN DE MANERA MANCOMUNADA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

VI.- DECLARACIÓN DE "LAS PARTES":

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, **"LAS PARTES"** SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR A **"LA FINANCIERA"** EL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE **"LOS SERVICIOS"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADAS POR **"EL PROVEEDOR"**, LAS CUALES UNA VEZ RUBRICADAS POR **"LAS PARTES"**, SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO UNO Y DOS** RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ A **"LA FINANCIERA"** EL PERSONAL QUE DEBERÁ CUBRIR EL PERFIL DE LOS PUESTOS QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO UNO**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS UBICACIONES Y DIRECCIONES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **ANEXO UNO**, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE REQUIERAN A FIN DE CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN ÉSTAS.

SEGUNDA.- ENTREGABLES.- DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS** DE **"LA FINANCIERA"** LOS ENTREGABLES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**.

LOS ENTREGABLES EN CUESTIÓN SE TENDRÁN POR RECIBIDOS CUANDO ESTOS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**. DICHOS ENTREGABLES SERÁN RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁN BAJO RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE **"LA FINANCIERA"**.

TERCERA.- PRECIO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO Y DOS**, UNA VEZ QUE ÉSTOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**; Y TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, AGREGADA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO DOS**.

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

“EL PROVEEDOR” EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**. EN CONSECUENCIA, **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **“LA FINANCIERA”** ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR **“LOS SERVICIOS”**.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“LA FINANCIERA”** PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN **MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$495,000,000.00 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** Y UN **MONTO MÍNIMO TOTAL DE \$198,000,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

EN LAS CANTIDADES ANTERIORES SE CONSIDERAN COSTOS TODOS LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN, VIÁTICOS Y PASAJES ANTES EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

EL PRESUPUESTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SE DESGLOSA DE LA FORMA SIGUIENTE:

AÑO	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
2017	\$54,000,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	\$135,000,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
2018	\$144,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	\$360,000,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$198,000,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	\$495,000,000.00 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

“LOS SERVICIOS” SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **“LA FINANCIERA”** EN LA INTELIGENCIA DE QUE ÉSTA NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

EL PERSONAL QUE SE CONTRATE COMO PARTE DE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE CORRESPONDE A LOS PERFILES Y PUESTOS DESCRITOS EN **ANEXO UNO** PODRÁ DESPLAZARSE A DISTINTAS PARTES DE LA REPÚBLICA PARA ATENDER LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS Y **“LOS SERVICIOS”**.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, Y SIN EXCEDERSE DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA FINANCIERA”** PAGARÁ Estrictamente EL TOTAL DE

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

GASTOS POR PASAJES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN QUE GENERE EL PERSONAL, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS** DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS RECURSOS QUE PARA TAL EFECTO SE EJERZAN, DEBERÁN SER APROBADOS PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DE **"LA FINANCIERA"**, CONFORME AL REGLAMENTO O MANUAL INTERNO QUE PARA TAL EFECTO SE ELABORE.

EL PAGO DE VIÁTICOS A **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EN FORMA MENSUAL Y POR REEMBOLSO, GENERANDO PARA TAL EFECTO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE QUE INCLUYA EL TOTAL EROGADO POR LOS VIATICANTES.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"** Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE **"EL PROVEEDOR"** ENVÍE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DE **"LA FINANCIERA"**, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y .PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), **"EL PROVEEDOR"** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y .PDF.

"LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGARLE A **"EL PROVEEDOR"** EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR **"LA FINANCIERA"** EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ DE FORMA QUINCENAL, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, **"LA FINANCIERA"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

CORREGIR PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"** A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL **16 DE AGOSTO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.

SEXTA.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.- CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR A **"LA FINANCIERA"** LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DE **"LA FINANCIERA"**, QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y **"LA FINANCIERA"** PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y DE SUS ANEXOS, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE **"LA FINANCIERA"** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **"LA FINANCIERA"**.

OCTAVA.- CALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A **"LOS SERVICIOS"**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE **"LOS SERVICIOS"** SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE **"LOS SERVICIOS"** SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA FINANCIERA"** A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **"LA FINANCIERA"**.

DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"LA FINANCIERA"** CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A CUBRIR A **“LA FINANCIERA”** LAS CANTIDADES QUE POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR **“LA FINANCIERA”**, SIN PERJUICIO DE QUE **“LA FINANCIERA”** EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

DÉCIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **“LA FINANCIERA”** EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE **“LA FINANCIERA”**.
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **“EL PROVEEDOR”**.
- F) DOMICILIOS DE **“EL PROVEEDOR”**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A **“LA FINANCIERA”** LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A **“EL PROVEEDOR”** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

FIADO Y; 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE LOS MONTOS, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA PLURIANUAL DEL PRESENTE CONTRATO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO MÁXIMO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"LA FINANCIERA"** A MAS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR A **"LA FINANCIERA"** QUE NO SEA SUSTITUIDA LA GARANTÍA OTORGADA EN EL PRIMER EJERCICIO FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTA CUMPLA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE CADA SERVICIO NO PROPORCIONADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA FINANCIERA"** HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SI EL CONTRATO RESCINDIDO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.- “LA FINANCIERA” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE “**LOS SERVICIOS**” EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “**EL PROVEEDOR**” EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL MES EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE “**LOS SERVICIOS**” PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR “**LA FINANCIERA**” DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A “**EL PROVEEDOR**” CORRESPONDAN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUIRENTE Y/O ADMINISTRADORA DE “**LOS SERVICIOS**” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.- SI EN LA PRESTACIÓN DE “**LOS SERVICIOS**” SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, “**LA FINANCIERA**” BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE “**LOS SERVICIOS**”, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN “**LOS SERVICIOS**” QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “**LA FINANCIERA**”, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE “**EL PROVEEDOR**”, “**LA FINANCIERA**” REEMBOLSARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ESTOS RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON “**LOS SERVICIOS**” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, **"LA FINANCIERA"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR **"LAS PARTES"** EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA FINANCIERA"**;
- C) **"EL PROVEEDOR"** SEA EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTE CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO; O
- D) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, **"LA FINANCIERA"** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"LA FINANCIERA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA FINANCIERA"** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

"LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN **"LOS SERVICIOS"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA FINANCIERA"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA FINANCIERA" A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE EN **"LA FINANCIERA"**, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA FINANCIERA"**, SI SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA **"LOS SERVICIOS"** A **"LA FINANCIERA"**, EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- b) SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- c) POR CUALQUIER CAUSA **"EL PROVEEDOR"** DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- d) SI **"EL PROVEEDOR"** TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"LA FINANCIERA"**;
- e) SI **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA;
- f) POR FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**;
- g) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES;
- h) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** EN LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, QUE AFECTEN O IMPACTEN EL PRESENTE CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA **"LA FINANCIERA"**;
- i) SI **"EL PROVEEDOR"** NIEGA A **"LA FINANCIERA"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**;

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

- j) SI **"EL PROVEEDOR"** PRESTA **"LOS SERVICIOS"** DEFICIENTEMENTE O NO SE APEGA A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS;
- k) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES;
- l) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO;
- m) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO;
- n) SI **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS REPORTES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 10 Y 14 DEL **ANEXO UNO**, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO; EL PAGO EXTEMPORÁNEO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL O LA FALTA DE AFILIACIÓN OPORTUNA DE LOS TRABAJADORES; O
- o) CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y FECHAS ESTABLECIDAS PARA LA PUESTA Y MARCHA DE **"LOS SERVICIOS"** ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO**;
- p) CUANDO EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS DEDUCCIONES SEAN IGUALES AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; O
- q) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE **"LOS SERVICIOS"** SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**; **"LA FINANCIERA"** CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA FINANCIERA"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO,

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

"EL PROVEEDOR" DEFENDERÁ A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **"LA FINANCIERA"** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **"EL PROVEEDOR"** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **"LA FINANCIERA"** OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLO(S) POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **"LA FINANCIERA"** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **"LOS SERVICIOS"** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **"LOS SERVICIOS"** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **"LA FINANCIERA"** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **"LA FINANCIERA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

"LA FINANCIERA" COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **"EL PROVEEDOR"** REEMBOLSARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE PAGAR A **"LA FINANCIERA"** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **"LA FINANCIERA"** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA FINANCIERA"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y QUE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A **"LA FINANCIERA"**, EN FORMA MENSUAL Y BIMESTRAL LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA FINANCIERA"**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE, Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **"LA FINANCIERA"**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **"LA FINANCIERA"**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **"LA FINANCIERA"**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIJA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **"LA FINANCIERA"** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **"LA FINANCIERA"** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

ASIMISMO, DE SER EL CASO, QUE UNA VEZ VENCIDO EL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"** EN EL QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

VIGÉSIMA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **"LA FINANCIERA"**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER ERICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA A AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO O A CUALQUIER OTRO SECRETO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHOS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA"**.

"EL PROVEEDOR" ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **"LA FINANCIERA"**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ERICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **"LA FINANCIERA"** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA REALIZAR **"LOS SERVICIOS"**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLVERÁ A **"LA FINANCIERA"** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

"EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **"LA FINANCIERA"** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON **"LA FINANCIERA"** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

"LA FINANCIERA" INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **"LA FINANCIERA"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RESPECTO DE DATOS, DOCUMENTOS O CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ATENDER Y PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA Y CUYA ENTREGA SEA PROCEDENTE EN TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD INDICADA EN EL PRESENTE PÁRRAFO, PREVIENDO QUE LOS DATOS O DOCUMENTOS QUE PROPORCIONE SE REALICE EN TÉRMINOS DE LEY. EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PÁRRAFO NO IMPLICARÁ DERECHO EN FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** NI OBLIGACIÓN A CARGO DE **"LA FINANCIERA"** AL PAGO DE CANTIDAD ADICIONAL A LA PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO. EN SU CASO, **"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ, SI LO PERMITE LA LEY, PEDIR AL SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN, EL PAGO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA MENCIONADA NORMATIVIDAD.

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE CLÁUSULA EN LO REFERENTE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A FORMALIZAR DE MANERA CONJUNTA CON EL TRABAJADOR QUE PROPORCIONE ÉSTE PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** UN "CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD" CON **"LA FINANCIERA"**, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MODELO DE CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO CUATRO**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE QUE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE **"LA FINANCIERA"**, CONSEQUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGÍAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN PROPIEDAD DE **"LA FINANCIERA"** QUEDANDO OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE **"LA FINANCIERA"** LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “LA FINANCIERA” POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” CONSIENTE EN QUE “LOS SERVICIOS” QUE POR ÉSTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR “LAS PARTES”.

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE “LAS PARTES” CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE “LA FINANCIERA” QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A “LA FINANCIERA”, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A “LA FINANCIERA”. EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, “LA FINANCIERA” PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES.- “EL PROVEEDOR” DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DEL SEGURO

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

SOCIAL VIGENTE SE OBLIGA A MANTENER AFILIADOS AL I.M.S.S. E INFONAVIT A TODOS LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS CON MOTIVO DE ÉSTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, ASÍ COMO A PAGAR EN TIEMPO Y FORMA LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES.

EN CONSECUENCIA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA MENSUAL Y BIMESTRAL AL ÁREA REQUERENTE, LAS CONSTANCIAS NECESARIAS DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LA COMPROBACIÓN DE LO ANTERIOR.

"LA FINANCIERA" PODRÁ CONSTATAR, EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y TENER A DISPOSICIÓN DEL MISMO DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE LAS LEYES DISPONGAN PARA LA GUARDA DE DOCUMENTACIÓN.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO SIGUIENTE:

- CARTA DE NO ADEUDOS ANTE EL IMSS DEL ÚLTIMO AÑO.

Y CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL:

- LOS REPORTES TRIMESTRALES OBLIGATORIOS ANTE EL I.M.S.S. DEL FORMATO PS-1 SOLICITUD DE REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ARRIBA REFERIDOS, EL PAGO EXTEMPORÁNEO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL O LA FALTA DE AFILIACIÓN OPORTUNA DE LOS TRABAJADORES, SE CONSIDERARÁ COMO CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.- **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE "VIRUS", "TROYANO" O "GUSANO" O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

TRIGÉSIMA.- AJUSTES.- **"LA FINANCIERA"** CUANDO LO ESTIME NECESARIO PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE **"LOS SERVICIOS"** CONTRATADOS, SIN REBASAR LOS MONTOS MÁXIMOS DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO DEL

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

CONOCIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN CUYO CASO, SE AJUSTARÁ EL MONTO A LIQUIDAR POR **"LA FINANCIERA"**, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE **"LOS SERVICIOS"** SOLICITADOS.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"** Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, ÉSTA POR CONDUCTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PROCEDERÁN A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPLETORIEDAD.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO, DOS, TRES Y CUATRO**, QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

"ANEXO UNO"

PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

“ANEXO DOS” PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”**, RESPECTO DE **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“ANEXO TRES” CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2017, CELEBRADO ENTRE **“LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA, S.C.”**; **“VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.”** Y **“FIRMEZA JURÍDICA, S.C.”**, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES.

“ANEXO CUATRO” MODELO DE CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017.

POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL, ÁREA REQUIRENTE
Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO**



ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

“EL PROVEEDOR”

**“LORE SOLUCIONES INTEGRALES
EMPRESARIALES DE SINALOA, S.C.”**

**“VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS,
S.A. DE C.V.”**



**C. RICARDO SOTO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL**



**C. RICARDO SOTO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

“FIRMEZA JURÍDICA, S.C.”



**C. MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN ISLAS
REPRESENTANTE LEGAL**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO LP-DERH-33901-043-17 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 33 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “LA FINANCIERA”, REPRESENTADA POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA OTRA PARTE, DE MANERA CONJUNTA LAS SOCIEDADES “LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA, S.C.”, “VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.” REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL C. RICARDO SOTO LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y LA SOCIEDAD “FIRMEZA JURÍDICA, S.C.”, REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN ISLAS EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017.

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

RELACIÓN DE ANEXOS

- “ANEXO UNO”** PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”** RESPECTO DE **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- “ANEXO DOS”** PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”**, RESPECTO DE **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- “ANEXO TRES”** CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2017, CELEBRADO ENTRE **“LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA, S.C.”**; **“VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.”** Y **“FIRMEZA JURÍDICA, S.C.”**, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES.
- “ANEXO CUATRO”** MODELO DE CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017.

POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL, ÁREA REQUERENTE
Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO**



ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO LP-DERH-33901-043-17

“EL PROVEEDOR”

**“LORE SOLUCIONES INTEGRALES
EMPRESARIALES DE SINALOA, S.C.”**

**“VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS,
S.A. DE C.V.”**



**C. RICARDO SOTO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL**



**C. RICARDO SOTO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

“FIRMEZA JURÍDICA, S.C.”



**C. MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN ISLAS
REPRESENTANTE LEGAL**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO LP-DERH-33901-043-17 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 33 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “LA FINANCIERA”, REPRESENTADA POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA OTRA PARTE, DE MANERA CONJUNTA LAS SOCIEDADES “LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA, S.C.”, “VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.” REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL C. RICARDO SOTO LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y LA SOCIEDAD “FIRMEZA JURÍDICA, S.C.”, REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN ISLAS EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO No. LP-DERH-33901-043-17

ANEXO UNO

ANEXO No. 1

Ciudad de México, a 02 de agosto del 2017

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E76-2017

**“ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN
RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO”**

Objeto de la Contratación

Contar con un régimen de subcontratación en términos de los dispuesto en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo, en el que señala que “por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas.”

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Se requiere del servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para que apoye a todas las Unidades Administrativas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en lo sucesivo la Financiera) realicen las actividades relacionadas con la operación de los programas y/o proyectos de apoyos y servicios a cargo de la Financiera, y tienen un carácter especializado.

Dicho personal no podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarrollan en la Financiera.

1. Periodo del Servicio

Del 16 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2018

2. Horario

Lore Soluciones Integrales Empresariales de Sinaloa S.C., Visión y Estrategia de Negocios S.A. de C.V. y Firmeza Juridica S.C. en adelante **Lore, Visión y Firmeza** tendrán a disposición de la Financiera, atención telefónica y/o ambiente web en un horario continuo de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, para la administración, viáticos, pasajes y resolución de problemas.

El Horario del Personal a administrar será:

De lunes a viernes de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, o el horario que en función de las necesidades de la Financiera se requiera.

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

www.pagopromexico.com

100001

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

El personal de **Lore, Visión y Firmeza** registrará su entrada y salida a través del sistema automatizado, establecido por **Lore, Visión y Firmeza** e imprimirá un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, entregará el original a **Lore, Visión y Firmeza** estos últimos entregarán copia al área administradora del contrato en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.

Será responsabilidad de **Lore, Visión y Firmeza** el control de asistencia del personal.

3. Requerimientos Mínimos

Niveles y Sueldos.- El área administradora del contrato, para efecto de dar cumplimiento a la operación de los asuntos que en materia de programas y proyectos de apoyo y diversos servicios que presta la Financiera, requiere los siguientes niveles y sueldos durante la vigencia del contrato, los cuales se indican de manera enunciativa más no limitativa, los niveles y sueldos se podrán modificar durante la vigencia del servicio, siempre y cuando sean solicitados por el área administradora del contrato:

NIVEL	SUELDO MENSUAL BRUTO	OCUPACIÓN PROMEDIO POR NIVEL
1	\$106,800.00	1
2	\$92,800.00	3
3	\$80,700.00	2
4	\$70,200.00	9
5	\$61,025.00	8
6	\$53,060.00	11
7	\$46,150.00	12
8	\$40,125.00	32
9	\$34,890.00	29
10	\$30,350.00	35
11	\$26,380.00	67
12	\$22,940.00	51
13	\$19,950.00	38

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

www.pagopromexico.com

000002

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

14	\$17,350.00	272
15	\$15,000.00	188
16	\$13,120.00	49
17	\$11,400.00	21
18	\$9,920.00	62
19	\$8,625.00	18
20	\$7,500.00	17

4. Perfil Mínimo de los Niveles Requeridos del Personal Solicitado

La descripción de la escolaridad y actividades le serán entregadas a **Lore, Visión y Firmeza** las cuales serán enunciativas más no limitativas y el área administradora del contrato, podrá incrementar el número de niveles y actividades durante la vigencia del servicio, sin que lo anterior implique un costo adicional por este concepto.

En forma indicativa, se considerará por **Lore, Visión y Firmeza** que la escolaridad requerida será Licenciatura (título, carrera terminada o trunca) o Técnico en las materias de ingeniería agrícola, agronomía, ingeniería en general, medicina veterinaria y zootecnia, actuaria, matemáticas, informática, ciencias de la computación, económico administrativas, contabilidad, administración y comercio, ciencias políticas, ciencias sociales y de la información, y áreas a fines.

En caso de no acreditarse nivel de estudios de Licenciatura o Técnico, será necesario acreditar Experiencia Laboral en las materias señaladas en el perfil del nivel que en su momento entregue la Financiera.

5.- Prestaciones

Se considerará para todo el personal que sea contratado para la prestación del servicio, todas las prestaciones mínimas de Ley y mensualmente se informará y acreditará ante el área administradora del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, fiscal y de prestaciones sociales del 100% de los elementos contratados, tales como vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, etc., de igual forma **Lore, Visión y Firmeza** entregarán al finalizar el contrato el finiquito del personal contratado y en su caso, a partir del mes de febrero del 2018 las constancias de percepciones y retención de cada trabajador.

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

www.pagopromexico.com

000003

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

6. Ubicación del Centro de Trabajo

El personal subcontratado podrá ubicarse tanto en las Oficinas Corporativas de la Financiera, con domicilio en Agrarismo No.227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, Coordinaciones Regionales, Agencias o domicilios que determine la Financiera a través del área administradora del contrato, conforme las necesidades que se requieran con el fin de cumplir con los objetivos de los Programas o Servicios de la Institución.

A continuación, se incorpora con carácter informativo, un cuadro en el que se aprecia la cantidad promedio de puestos ocupados en el periodo comprendido del 01 de marzo de 2016 al 31 de mayo de 2017, sin que ello constituya ningún compromiso para la Financiera en la contratación objeto de la presente adjudicación:

Número de Personas Contratadas
908

Ubicaciones en las que se requiere personal para las Coordinaciones Regionales y Agencias de la Financiera, las cuales son de carácter enunciativa y podrán cambiar en cualquier momento durante la vigencia del servicio:

COORDINACIÓN REGIONAL	UBICACIÓN	
Centro- Occidente	Guadalajara, Jalisco	Av. Inglaterra no. 3446, col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Zapopan, Jalisco.
Noroeste	Hermosillo, Sonora	Calle Francisco Eusebio Kino no. 129 Col. 5 de mayo, C.P. 83010, Hermosillo, Son.
Norte	Monterrey, Nuevo León	Calle Lic. José Benítez no. 2500, col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey Nuevo León.
Sur	Puebla, Puebla	Blvd. Hermanos Serdán no. 253, col. Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Puebla.
Sureste	Mérida, Yucatán.	Calle 18 no. 204 A x 23 y 25 col. García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.

COORDINACIÓN REGIONAL: Centro Occidente

AGENCIA	Estado	Ubicación
Aguascalientes	Aguascalientes	Sierra de Laurel No. 312 Col. Bosques del Prado Norte C.P. 20127 Aguascalientes, Aguascalientes.
Colima	Colima	Calz. Pedro Galván No.52 norte, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.
Celaya	Guanajuato	Parque Floresta No. 102 locales 26 y 27, Col. Fraccionamiento del Parque, C.P. 38010, Celaya, Guanajuato.
Irapuato	Guanajuato	Prolongación Guerrero No. 3427 Fracc. Las Plazas, C.P. 36620, Irapuato Guanajuato.

DOMICILIO

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Valle de Santiago	Guanajuato	Calle Díaz Mirón No. 29, entre C. Ocampo y Mena, Col. Centro C.P. 38400 Valle de Santiago, Guanajuato.
Ameca	Jalisco	Calle Vallarta No. 37, Col. Centro C.P. 46600, Ameca, Jalisco.
Autlán	Jalisco	Antonio Borbón No. 26, int. 13, Col. Centro, C.P. 48900, Autlán, Jalisco.
CD. Guzmán	Jalisco	Calle Efraín Buenrostro No. 44-A, Col. Centro, C.P. 49000, Zapotlán el Grande, Jalisco.
Guadalajara	Jalisco	Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara-Zapopan, Jalisco.
La Barca	Jalisco	Prisciliano Sánchez No. 137, Col. Centro, C.P. 47910, La Barca, Jalisco.
Puerto Vallarta	Jalisco	Febronio Uribe No. 114, Km 1.5, Local 2 y 3, Plaza Santa María, Zona Hotelera, Las Glorias, C.P. 48333; Puerto Vallarta, Jalisco.
Tepatitlán	Jalisco	Boulevard Anacleto González Flores No. 945, Col. Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
Apatzingán	Michoacán	Av. Constitución de 1814 Norte No. 519, Col. Centro, C.P. 60600, Apatzingán, Michoacán.
La Piedad	Michoacán	Boulevard Lázaro Cárdenas No 781. Esq. Luciano Blanco, locales 39, 45 y 46, Plaza Boulevard, Fracc. Peña, C.P. 59389, La Piedad, Michoacán.
Lázaro Cárdenas	Michoacán	Av. Melchor Ocampo No. 31, Lt 3, Mz 2, Unidad 22, Col. Segundo Sector, C.P. 60953, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Maravatío	Michoacán	Calle Francisco I. Madero No. 411, Colonia Centro, C.P. 61250, Maravatío, Michoacán.
Morelia	Michoacán	Av. Acueducto No. 1654, Col. Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.
Uruapan	Michoacán	Av. Américas No. 108, PB, Col. Morelos C.P. 60050. Uruapan, Michoacán.
Zamora	Michoacán	Av. Madero Sur No. 403, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.
Santiago Ixcuintlá	Nayarit	C. Allende N° 39, Portal Guerra, Local comercial del sector cuarto y la Manzana 5ta, Col. Centro, C.P. 63300, Santiago Ixcuintla, Nayarit.
Tepic	Nayarit	Av. Heroico Colegio Militar No. 213, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic Nayarit.
Querétaro	Querétaro	Ejercito Republicano No. 121 2do. Piso Col. Carretas C.P. 76050, Ciudad de Santiago de Querétaro Querétaro.

COORDINACIÓN REGIONAL: Noroeste

AGENCIA	Estado	Ubicación
Ensenada	Baja California	Blvd. La Plinta No. 405, Col. Valle Dorado, 22890, Ensenada, Baja California
Mexicali	Baja California	Blvd. Benito Juárez No. 3420, Col. Sánchez Taboada, C.P. 21360, Mexicali, Baja California.
Cd. Constitución	Baja California Sur	Blvd. Agustín Olachea, loc 5 A, Plaza Bonita, Col. Centro, 23600, Cd. Constitución, Baja California Sur.

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

La Paz	Baja California Sur	C. Ignacio Allende Esq. C. Aquiles Serdán S/N, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Culiacán	Sinaloa	Blvd. Emiliano Zapata No. 2424, esq. Puerto de Tampico, Col. El Vallado, 80110, Culiacán, Sinaloa.
Los Mochis	Sinaloa	C. Guillermo Prieto No. 488, esq. Heriberto Valdéz, locales 1 y 2, planta alta, Col. Centro, 81200, Ahome, Sinaloa.
Guasave	Sinaloa	C. Cuauhtémoc y C. Norzagaray, S/N, Col. Centro, 81000, Guasave, Sinaloa.
Mazatlán	Sinaloa	Czda. Gabriel Leyva No. 2821, local 9, Centro Comercial Plaza del Parque, Col. Casas Económicas, 82028, Mazatlán, Sinaloa.
Hermosillo	Sonora	C. Francisco Eusebio Kino No. 129, Col. 5 de mayo, 83010, Hermosillo, Sonora
Cd. Obregón	Sonora	C. Sinaloa y C. Guerrero No. 209, Col. Centro, 85000, Cajeme, Sonora
Magdalena de Kino	Sonora	C. 16 de Septiembre No. 609, esq. Francisco Eusebio Kino, Col. Centro, 84160, Magdalena de Kino, Sonora.
Navojoa	Sonora	C. Talamante No.602 entre Quintana Roo y Bravo, Col. Centro, 85800, Navojoa, Sonora.
San Luis Río Colorado	Sonora	Plaza Comercial Gabriela local 3 interior, Calle Segunda N° 200, entre Av. Félix Contreras y Av. Revolución, Col. Comercial, 83449, San Luis Río Colorado, Sonora.
Vicam.	Sonora	Carretera Internacional México - Nogales km 48 más 250 m, Col. Centro, 85510, Vicam, Sonora

COORDINACIÓN REGIONAL: Norte

AGENCIA	Estado	Ubicación
Cuauhtémoc	Chihuahua	Av. Morelos y Calle 31 A, No. 3114, Col. Francisco Villa, 31530, Cuauhtémoc, Chihuahua
Delicias	Chihuahua	Av. Río Conchos y Av. Cuarta Oriente No. 4, Col. Centro, 33000, Delicias, Chihuahua
Chihuahua	Chihuahua	Periférico de la Juventud, Plaza Las Canteras (hoy San Angel) 4101-21, Col. La Cantera, 31115, Chihuahua, Chihuahua
Cd. Juárez	Chihuahua	Blvd. Tomás Fernández No. 7930, int. 301, Col. Campestre Juárez, 32460, Cd. Juárez, Chihuahua
Hidalgo del Parral	Chihuahua	C. Parque del Niño No. 23, Col. Centro, 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua
Nuevo Casas Grandes	Chihuahua	C. Álvaro Obregón No. 504, Col. Centro, 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
Torreón	Coahuila	Blvd. Independencia No. 120 Ote. Entre Av. Victoria y C. Degollado, Col. Centro, 27000, Torreón, Coahuila
Saltillo	Coahuila	C. Emilio Carranza No. 353, Col. Centro, 25000, Saltillo, Coahuila
Monclova	Coahuila	Blvd. Francisco I. Madero No. 1103-A, Col. Guadalupe, 25750, Monclova, Coahuila

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

www.pagopromexico.com

900006

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Sabinas	Coahuila	Cuauhtémoc Poniente 966-A y 974-A, Colonia Manuel López Huitrón, 26739, Sabinas, Coahuila
Durango	Durango	C. Bruno Martínez No. 105 Sur, Col. Centro, 34000, Durango, Durango
Guadalupe Victoria	Durango	C. Carrillo Puerto No. 209 Oriente, Ciudad Guadalupe Victoria, 34700, Guadalupe Victoria, Durango
Monterrey	Nuevo León	Av. Francisco I. Madero No. 2911, Edificio Banobras, Col. Mitras Centro, 64460, Monterrey, Nuevo León
San Luis Potosí	San Luis Potosí	C. Juan de Oñate No. 640, Col. Jardín, 78270, Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí
Cd. Valles	San Luis Potosí	Blvd. México Laredo S/N entre C. Niños Héroes y C. Artes, Col. Centro, 79000, Cd. Valles, San Luis Potosí
Valle Hermoso	Tamaulipas	Av. Lázaro Cárdenas entre Juárez e Hidalgo, S/N, Col. Centro, 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas
Cd. Mante	Tamaulipas	C. Hidalgo esq. Altamira No. 1001, Col. Centro, 89800, Cd. Mante, Tamaulipas
Cd. Victoria	Tamaulipas	Blvd. Tamaulipas entre Veracruz y Coahuila No. 1626, Col. Periodista, 87040, Cd. Victoria, Tamaulipas
Reynosa	Tamaulipas	Brecha 102, Km 79 de la Carretera Reynosa-Matamoros, Inmbi. Fed. "El Guerreño", 88850, Reynosa, Tamaulipas
Zacatecas	Zacatecas	Blvd. Adolfo López Mateos No. 600, Col. Centro, 98000, Zacatecas, Zacatecas
Río Grande	Zacatecas	C. Bravo No. 1, Col. Centro, 89800, Río Grande, Zacatecas
Tlaltenango	Zacatecas	C. H. Colegio Militar No. 4, Col. Centro, 99700, Tlaltenango, Zacatecas

COORDINACIÓN REGIONAL: Sur

AGENCIA	Estado	Ubicación
Petatlán	Guerrero	C. Independencia No. 148, Col. Centro, 40850, Petatlán, Guerrero
Chilpancingo	Guerrero	Av. José Francisco Ruiz Massieu No. 8, Planta Alta, Fraccionamiento Villa Moderna, 39074, Chilpancingo, Guerrero
Ometepec	Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 50, Col. Centro, 41700, Ometepec, Guerrero
Pachuca	Hidalgo	Av. Revolución No. 1307, Loc. Comer. De la Reserva 03, Cto Comer. Plaza Bella de Pachuca, Col. Periodistas, 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo
Ixmiquilpan	Hidalgo	Av. Juárez No. 5, Col. Centro, 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo
Atlacomulco	México	Priv. Vire No. 2, 1er piso, edif. Rafael Valencia, Col. Centro, 50450, Atlacomulco, México
Toluca	México	Av. Alfredo del Mazo No. 202-A, Cto. Comercial Los Frailes, locales 19 a 22 y 22A, Zona Industrial, 50071, Toluca, México

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

www.pagopromexico.com

000007

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Cuautla	Morelos	C. Agua Azul No. 282, It 7, Mz 5, Fracc. Los Manantiales, 62746, Cuautla, Morelos
Oaxaca	Oaxaca	C. Matamoros, esq. C. García Vigil No. 108, Col. Centro, 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Tuxtepec	Oaxaca	Av. Mariano Matamoros No. 370, Col. Centro, 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca
Huajuapán	Oaxaca	C. Reforma No. 36 B, planta baja, Col. Centro, 69000, Huajuapán de León, Oaxaca
Tehuantepec	Oaxaca	C. Juana C. Romero No. 60 int. 18., Col. Barrio Laborio, 70760, Tehuantepec, Oaxaca
Pinotepa Nacional	Oaxaca	C. 9a Sur S/N, Col. El Puente 3ra. Sección, 71604, Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca
Cd. Serdán	Puebla	C. 16 de Septiembre No. 505, Col. Centro, 75520, Chalchicomula de Sesma, Puebla
Teziutlán	Puebla	C. Mina No. 213, Altos, esquina Cuauhtémoc, Colonia Centro C.P. 73800 Teziutlán, Puebla
Tlaxcala	Tlaxcala	C. Xicoténcatl No. 8, Col. Centro, 90000, Tlaxcala, Tlaxcala
Martínez de la Torre	Veracruz	Av. Ignacio Allende esq. Melchor Ocampo, S/N, Col. Centro, 93600, Martínez de la Torre, Veracruz
San Andrés Tuxtla	Veracruz	C. Francisco I. Madero No. 183, Col. Centro, 95700, Sn. Andrés Tuxtla, Veracruz
Pánuco	Veracruz	C. 5 de mayo No. 10, esquina Ignacio de la Llave, Altos, Col. Centro, 93990, Pánuco, Veracruz
Córdoba	Veracruz	C. 8 No 519, entre Avenida 5 y 7, Col. Centro, 94500, Córdoba, Veracruz
Tuxpan	Veracruz	C. Morelos No. 32 P.B., Col. Centro, 92800, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Poza Rica	Veracruz	C. Insurgentes, esquina con 16 de Septiembre No.607, Col. Tajín C.P. 93330 Poza Rica, Veracruz
Veracruz	Veracruz	C. España, Lote 1, Manzana 2, No. 749-A, Fracc. Reforma, 91919, Veracruz, Veracruz
Xalapa	Veracruz	Palacio Federal de Xalapa, C. Diego Leño S/N, esq. Zamora, Col. Centro, 91000, Xalapa, Veracruz

COORDINACIÓN REGIONAL: Sureste

AGENCIA	Estado	Ubicación
Campeche	Campeche	Av. Álvaro Barret No. 3, local 1, 1er piso, esq. Av. Ma. Lavalle Urbina y C. Virgilio Barreras, Área Ah-Kim-Pech, 24010, Campeche, Campeche
Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	C. 22a Poniente Sur, No. 124 entre 1a Sur Poniente y Blvd. Belisario Domínguez, Col. Xamaipak, 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Comitán	Chiapas	Av. 5a Norte Poniente No. 50, esq. 7a Av. norte, Barrio de Candelaria, 30000, Comitán, Chiapas

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

www.pagopromexico.com

000008

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Tapachula	Chiapas	C. 5a. Avenida Norte No. 11, entre central y 1a oriente, Col. Centro, 30700, Tapachula, Chiapas
Tonalá	Chiapas	Av. Hidalgo No. 30 por Nicolás Bravo y Río SaNatenco, Barrio las Flores, 30500, Tonalá, Chiapas
Villaflores	Chiapas	1a Av. Sur S/N, esq. 1a. C. Poniente, Col. Centro, 30470, Villaflores, Chiapas
Chetumal	Quintana Roo	Carretera Federal Chetumal - Escarcega km 3.5, Delegación Estatal de la SAGARPA, Edif "B", Col. FOVISSSTE 5a etapa, 77040, Othón P. Blanco, Quintana Roo
Cárdenas	Tabasco	Prol. Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Empleados de Recursos Hidráulicos, 86500, Cárdenas, Tabasco
Emiliano Zapata	Tabasco	C. Simón Sarlat No. 73, entre 5 de Mayo y Vicente Guerrero, Col. Pescadores, 86981, Emiliano Zapata, Tabasco
Villahermosa	Tabasco	Av. Cesar A. Sandino No. 741, Col. 1° de Mayo, 86090, Villahermosa, Tabasco

7. Procedimiento para el Pago de Servicios Correspondientes a Transporte, Alimentación y Hospedaje

El personal que se contrate como parte del objeto de este procedimiento de contratación y que corresponde a los Niveles descritos anteriormente, tendrán la disponibilidad para desplazarse a distintas partes de la República para apoyar la operación de los proyectos y/o programas y servicios.

El total de gastos por pasajes, viáticos, hospedaje y/o alimentación que estrictamente genere el personal proporcionado por **Lore, Visión y Firmeza** para la ejecución de los servicios objeto del contrato, se encuentran incluidos dentro del monto máximo señalado, deberán ser aprobados previamente por el área administradora del contrato y en su caso serán pagados por la Financiera; no se considerarán para tal efecto los gastos erogados dentro de un radio de 50 kilómetros en torno al punto que tenga establecido como lugar de trabajo el personal proporcionado por **Lore, Visión y Firmeza**; asimismo el pago quedará sujeto a la comprobación de los gastos conforme a las bases, políticas y lineamientos que en materia de viáticos y pasajes tiene la Financiera mismas que se harán del conocimiento a **Lore, Visión y Firmeza**.

El área administradora del contrato entregará a **Lore, Visión y Firmeza** el "**Manual de procedimientos respectivo para el manejo de personal y el Manual de procedimientos correspondiente para viáticos y pasajes**" en los cuales se especificarán los procedimientos para el manejo de personal y pago de viáticos y pasajes. Cualquier procedimiento que no esté cubierto en los mencionados Manuales, será informado al área administradora del contrato para que esta notifique la forma de proceder.

Lore, Visión y Firmeza entregará al área administradora del contrato, reportes o informes por escrito y en formato electrónico, en los plazos que se indican de conformidad con los manuales señalados, de todas las comisiones desempeñadas por el personal contratado para la prestación de los servicios.

De manera informativa se señala que el importe por concepto de viáticos y pasajes del periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016 fue de \$10'054,876.14 sin IVA incluido, que corresponden aproximadamente a 5179 solicitudes. De igual forma se señala que por parte de la

[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]

600000

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

www.pagopromexico.com

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Financiera, se establecerán presupuestos mensuales por área los cuales no serán rebasados, por lo que **Lore, Visión y Firmeza** controlará los presupuestos asignados para tal fin en el sistema que administre este servicio.

Considerando lo anterior y sin excederse del presupuesto máximo del contrato que se suscriba, la Financiera pagará estrictamente el total de gastos por pasajes, viáticos, hospedaje y alimentación que genere el personal, sin considerar el impuesto al valor agregado.

El pago de viáticos a **Lore, Visión y Firmeza** será en forma mensual y por reembolso, generando para tal efecto el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), proporcionando los formatos en .PDF y XML correspondiente que incluya el total erogado por los viaticantes.

El costo por manejo de viáticos por **Lore, Visión y Firmeza** estará incluido dentro del costo por manejo de nómina.

7.1 Sistema de Viáticos

Lore, Visión y Firmeza contará con un Sistema en ambiente Web que permita administrar (solicitar, autorizar, comprobar, dotar y emitir reportes) los viáticos y pasajes, el cual podrá ser sustituido en el caso de que la Financiera lo determine. El sistema permitirá a los viaticantes, enviar en forma electrónica sus comprobaciones, acceder a Estado de Cuenta por empleado con cortes por fechas seleccionables, solicitud de viáticos que contenga el nombre del solicitante, perfil, unidad donde presta sus servicios, fecha de solicitud, fecha de inicio y fin de la comisión, destino y número de vuelos; asimismo deberá permitir el acceso a la situación que guarda la solicitud de viáticos (permitiendo conocer el status o estado en que se encuentra la autorización), tener información del importe y fecha programada de depósito. El sistema permitirá realizar la comprobación de forma electrónica y proporcionará un historial de las comisiones efectuadas; además el sistema permitirá contar con facultades y privilegios de solicitud, aprobación y autorización por los diversos usuarios que utilicen el sistema.

8. Credencialización

Lore, Visión y Firmeza proporcionarán al personal contratado adscrito en la Ciudad de México, para efectos de identificación y acceso al Edificio Corporativo, credenciales sin costo para la Financiera con las siguientes características:

Credencial de proximidad MIFARE 1K, en color por ambos lados, con fotografías y firmas digitales, datos fijos y variables, con laminado al frente y que incluya la toma de foto y firma con medidas aproximadas de 8.6 cm x 5.4 cm.

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

www.pagopromexico.com

000010

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Se agrega imagen ejemplo para pronta referencia como sigue:

Nombre y logo de la empresa

NSS: []

VIGENCIA: HASTA DICIEMBRE []

Esta credencial es propiedad de [] S.A. DE C.V.

y su uso es exclusivamente para fines de identificación personal y acredita al sujeción como empleado de []

Foto

Nombre del empleado

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Dirección fiscal de la empresa

Número de empleado: []

Para el resto del personal adscrito en las Coordinaciones Regionales y Agencias Estatales o de Crédito Rural, las características de la credencial para identificación son las siguientes:

Credenciales en PVC de 30 mils. de espesor, color por ambos lados, con fotografías y firmas digitales, datos fijos y variables con laminado al frente con medidas aproximadas de 8.6cm x 5.4 cm.

Se agrega imagen ejemplo para pronta referencia como sigue:

Nombre y logo de la empresa

NSS: []

VIGENCIA: HASTA DICIEMBRE []

Esta credencial es propiedad de [] S.A. DE C.V.

y su uso es exclusivamente para fines de identificación personal y acredita al sujeción como empleado de []

Foto

Nombre del empleado

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Dirección fiscal de la empresa

Número de empleado: []

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

9. Listas de Asistencia

El personal contratado por **Lore, Visión y Firmeza** registrarán la entrada y salida a través de listas de asistencia que contemplarán nombre, puesto, área, estado, agencia, fecha de registro, hora de entrada y salida, firma del empleado y del Titular del área donde preste sus servicios, quien tendrá nivel mínimo de gerente o agente.

El control de asistencia señalado, será presentado por periodos quincenales para su trámite de pago ante el área administradora del contrato.

10. Reportes a Elaborar y Entregar

Como resultado del desempeño de las funciones y actividades de apoyo realizadas por el personal subcontratado, se entregarán los siguientes reportes o informes en los plazos que se indican de conformidad con el manual de procedimientos respectivo para el manejo de personal que será entregado a **Lore, Visión y Firmeza**:

Reporte	Plazo
Reporte de las actividades por empleado, realizadas durante el periodo, las cuales estarán en apego a los fines para los cuales fue contratado.	Mensual, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a cada mes.

LOGO NOMBRE DE LA EMPRESA

Reporte Mensual de Actividades

Mexico, D.F., a último día de la quincena del mes de 2014

A Quien Corresponda
Presente.

Me permito informar las actividades realizadas en el periodo del 1º al 15 de marzo del presente año.

Descripción de actividades realizadas (como mínimo una cuartilla)

Sin más por el momento.

Atentamente

Ejemplo

Nombre y Firma del Contratado

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Reporte	Plazo
Reporte por empleado del gasto erogado por concepto de viáticos y pasajes, agrupado por unidad de servicios (Corporativo y Coordinaciones Regionales); áreas (Dirección Ejecutiva, Coordinación Regional, Agencia; y/o por programa de la Financiera.	Mensual dentro de los diez días posteriores a cada Mes.

LOG

EL LICITANTE GANADOR EN 2015, S.A. DE C.V.
 REPORTE POR EMPLEADO DEL GASTO EROGADO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y PASAJES, AGRUPADO POR UNIDAD, ÁREA Y PROGRAMA
 DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2015

UNIDAD DE SERVICIO	ÁREA	PROGRAMA	No. EMPLEADO	NOMBRE DEL EMPLEADO	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	LUGAR DE COMISIÓN	GASTOS POR VIÁTICOS	GASTOS POR PASAJE	TOTAL COMPROBADO
CORPORATIVO	DEAFPOER	AGRICULTURA PROTEGIDA	113	PORTILLA LIZÁRRAGA LUIS	02/01/2015	03/01/2015	CD. OBREGÓN, SON	\$ 700.00	\$ 450.00	\$ 1,150.00
CORPORATIVO	JURIDICO	UNIDAD DE FOMENTO	114	MONTES HERNANDEZ ADRIAN	03/01/2015	04/01/2015	PUEBLA, PUE	\$ 600.00	\$ 126.00	\$ 726.00
TOTAL CORPORATIVO			2					\$ 1,300.00	\$ 576.00	\$ 1,876.00

Lore, Visión y Firmeza presentarán al área administradora del contrato, los informes descritos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del periodo que corresponda, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.

11. Requerimiento de servicio de Personal (Altas, Bajas y Modificación Salarial)

Las unidades administrativas enviarán al área administradora del contrato, el formato de requisición del servicio que al efecto determine el área administradora del contrato, debidamente requisitado, en los términos y tiempos establecidos en el Manual de procedimientos respectivo para el manejo de personal determinado para tal fin, mismo que se entregará a **Lore, Visión y Firmeza**.

12. Controles Administrativos y Pagos

El área administradora del contrato, tendrá a su cargo el control administrativo del pago de la facturación correspondiente del servicio de administración de personal, el cual podrá ser clasificando por unidad administrativa, programa o proyecto al personal asignado para operar cada uno, debiendo informar a **Lore, Visión y Firmeza** la distribución del personal y los perfiles asignados a cada unidad administrativa, programa o proyecto, de conformidad a la distribución y asignación que será determinada por la Financiera.

El área administradora del contrato, supervisará y vigilará la correcta ejecución del servicio, de acuerdo a las características y especificaciones que se señalen en el contrato que al efecto se adjudique.

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
 Tel. (55) 5524 5284

www.pagopromexico.com

000013

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

La supervisión se realizará a través de los reportes e informes referentes al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la administración, que los titulares de las áreas que reciben el apoyo en el servicio, elaboren y envíen al área administradora del contrato.

Lore, Visión y Firmeza entregarán quincenalmente al área administradora del contrato las facturas, según la asignación previa de las unidades administrativas que han requerido el personal, acompañadas por las listas de asistencia y reportes de actividades del personal, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.

En razón de que la prestación del servicio consiste en una subcontratación prevista en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo, no existirá relación de dependencia ni de subordinación entre La Financiera y el personal de **Lore, Visión y Firmeza** por lo que éstos últimos asumen en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de la relación laboral que él mismo contraiga con su personal.

Asimismo, en ningún caso se considerará a La Financiera como patrón sustituto o patrón solidario para con el personal contratado por **Lore, Visión y Firmeza**.

Por lo tanto, **Lore, Visión y Firmeza** liberaran de toda responsabilidad a La Financiera, de las obligaciones patronales que éste asuma con el personal que contrate para la prestación de los servicios de subcontratación, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que dicho personal le hiciere, así como de la responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie, que en su caso pudiera llegar a incurrir él o su personal por la prestación de los servicios objeto de la adjudicación.

12.1 Fechas Límite para la Puesta en Marcha del Servicio

OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS	FECHA LÍMITE
1. Credencialización	Se realizará el proceso de entrega de credenciales al personal subcontratado del 16 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2018	16 de septiembre de 2017
2. Integración de Expedientes del personal que ocupará los puestos solicitados en el presente Anexo	Se llevará a cabo a partir de la comunicación de la adjudicación y hasta el 16 de agosto de 2017	16 de agosto de 2017
3. Contratos del Personal	Se llevará a cabo a partir de la comunicación del fallo y hasta el 16 de agosto de 2017	16 de agosto de 2017
4. Entrega del Inmueble	Habilitado y en óptimas condiciones de uso, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del presente Anexo	16 de agosto de 2017
5. Multifuncionales	En operación y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente Anexo	16 de agosto de 2017

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

www.pagopromexico.com

000014

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

6. Mobiliario	Instalado y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente Anexo	16 de agosto de 2017
7. Sistema de Administración de Viáticos	En operación y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente Anexo	16 de agosto de 2017

El incumplimiento a cualquier obligación en fecha establecida en el calendario del presente numeral, será motivo de rescisión del contrato de prestación de servicios.

12.2 Sistema de Nómina

El sistema tendrá la capacidad de realizar y/o generar las siguientes operaciones y reportes:

Nominas	Captura de Incidencias de Nominas, Comisiones, Horas Extras, Bonos, Acumulados de Impuestos Calculo de Nomina Generación de archivos de dispersión Percepciones y Deducciones Crédito al Salario o subsidio al empleo Acumulados (ISR)
IMSS, INFONAVIT e INFONACOT	Integrará el control y pago del Seguro Social, INFONAVIT e INFONACOT. Generará movimientos del IMSS (Altas / Bajas / Modificaciones de salario / Incapacidades) Calculo del grado de riesgo Percepciones Variables RCV. Vivienda Total de Cuotas
Reportes e Indicadores Administrativos	Nómina Incapacidades Estado de Movimientos Afiliatorios Cédula de Autodeterminación de Cuotas Catálogo de Empleados por Centro de Trabajo o Sede Catálogo de Empleados Capturados (Nuevo Ingreso) Plantilla de Empleados Rotación de Personal Estado Civil Edades Escolaridades Domicilios Ausentismos Fondo de ahorro Cuadro de antigüedad Análisis de puesto Vacaciones Calculo de I.S.N mensual

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

www.pagopromexico.com

000015

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

12.3 Sistema Web o Portal en Línea

Se contará con un sistema web o Portal en Línea que permita realizar consultas al sistema, de los siguientes reportes:

Reportes Web o Portal en Línea	Nómina Incapacidades Estado de Movimientos Afiliatorios Cédula de Autodeterminación de Cuotas Catálogo de Empleados por Centro de Trabajo o sede Catálogo de Empleados Capturados (Nuevo Ingreso) Plantilla de Empleados
--------------------------------	--

Características y Especificaciones Técnicas:

Sistema de Colaboración basado en Web o Portal en Línea.

13. Tipo y Monto del Contrato

Contrato Abierto	
Máximo	\$495'000,000.00
Mínimo	\$198,000,000.00

Los importes anteriores consideran todos los costos de administración relacionados a la prestación del servicio, sin incluir el IVA y en pesos mexicanos.

14. Seguridad Social de los Trabajadores

Lore, Visión y Firmeza de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción I y demás relativos de la Ley del Seguro Social vigente, mantendrán afiliados al I.M.S.S. e INFONAVIT a todos los trabajadores que presten servicios con motivo de este contrato, durante la vigencia del mismo, así mismo pagarán en tiempo y forma las cuotas de seguridad social correspondiente.

En consecuencia, **Lore, Visión y Firmeza** entregarán en forma mensual y bimestral al área administradora del contrato, las constancias necesarias de haber dado cumplimiento a la obligación anterior en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.

Lore, Visión y Firmeza cumplirán con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, "Al patrón o sujeto obligado personal moral, **se le asignará un número de registro patronal por cada municipio o en el Distrito Federal, en que tenga establecimientos o centro de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un mismo municipio o en el Distrito Federal**".

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

www.pagopromexico.com

000016

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

El área administradora del contrato podrá constatar, en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación y tener a disposición del mismo durante el periodo de tiempo que las leyes dispongan para la guarda de documentación.

Asimismo, **Lore, Visión y Firmeza** presentarán a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato correspondiente, lo siguiente:

- Carta de no adeudos ante el I.M.S.S. del último año.

Y conforme al término aplicable de la Ley del Seguro Social:

- Los reportes trimestrales obligatorios ante el I.M.S.S. del formato PS-1 solicitud de registro de la información de los contratos de prestación de servicios.

El incumplimiento de la entrega de los documentos arriba referidos, el pago extemporáneo de cuotas de seguridad social o la falta de afiliación oportuna de los trabajadores, se considerará como causal de rescisión del contrato.

15. Descripción de la Infraestructura Mínima Requerida

Para el caso de oficinas en la Ciudad de México, **Lore, Visión y Firmeza** pondrán a disposición del personal un inmueble que cuente con mobiliario y equipo de oficina, con las características que se mencionan a continuación.

Lore, Visión y Firmeza, acreditarán que el equipo y mobiliario de oficina (numerales 15.2 y 15.3) sea nuevo o con una antigüedad no mayor a un año, mediante la presentación de factura(s) de compra o contratos de arrendamiento, dicha documentación será presentada al momento de la firma del contrato.

El mobiliario y equipo que se use para la prestación de este servicio será propiedad y responsabilidad de **Lore, Visión y Firmeza**.

15.1 Características del Inmueble

Para la prestación de los servicios en la Ciudad de México, **Lore, Visión y Firmeza** dispondrán de un local en edificio propio o rentado, con superficie mínima de 630 m²; el citado inmueble estará debidamente equipado para albergar a un mínimo de 70 personas (este número de personas podrá aumentar previa notificación a la empresa y conforme a la capacidad de la superficie requerida) el cual estará ubicado a no más de 10 Km. viales con respecto al edificio corporativo de la Financiera, ubicado en Agrarismo No. 227, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, asimismo, contará con un espacio mínimo de 100 m² para confinar el archivo y el acomodo del mobiliario, el SITE para la operación de la red de voz y datos, así como lugares de estacionamiento equivalentes mínimo al 10% del total del personal que ocupe el edificio propuesto, estableciendo como base de cálculo las 70 plazas para solicitud máxima de cajones de estacionamiento y que cuente con las medidas de Protección Civil vigentes conforme a la Normatividad aplicable.

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

www.pagopromexico.com

000017

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Cocineta. Se contará con un espacio, equipado con mínimo dos hornos de microondas y refrigerador, cocineta (tarja), con agua potable, acorde con los espacios y línea de mobiliario que se designe, se contará con dos dispensadores de agua (instalados) y dos cafeteras eléctricas en puntos estratégicos de las oficinas, de forma que todo el personal pueda hacer uso de los servicios en el momento que lo deseen.

Las instalaciones del inmueble contará con aire acondicionado y las condiciones de trabajo serán las adecuadas para el personal.

El inmueble contará con instalaciones eléctricas, que permitan la iluminación y suministro de energía eléctrica adecuada a cada estación de trabajo y lo relativo a conexiones de voz y datos, de preferencia las instalaciones serán interiores; así mismo, contará con dos instalaciones sanitarias (uno para hombres y otro para mujeres) con la dotación permanente de papel higiénico y sistema de secado de manos.

Las ventanas con que cuente el inmueble, se equiparán con persianas de PVC en forma vertical en el color que esté acorde con el mobiliario y oficinas.

El costo del inmueble o local que **Lore, Visión y Firmeza** asigne con las especificaciones mencionadas, se determinará considerándose únicamente en el costo de quienes harán uso de la instalación definida, no así para el resto del personal a contratar que será albergado en las instalaciones de la propia Financiera, (Coordinaciones Regionales, Agencias, otros domicilios).

15.2 Multifuncionales

Tres impresoras multifuncionales nuevas o que no excedan de un año de uso, con las siguientes características técnicas iguales o superiores, e insumos correspondientes:

Especificaciones del Multifuncional	
Características	Descripción
TECNOLOGÍA	Equipo Digital
VELOCIDAD DE COPIADO/IMPRESIÓN	Al menos 50 páginas por minuto
AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN	Al menos de 50% al 200%
ALIMENTADOR DE ORIGINALES	Al menos 50 Originales
COPIADO DÚPLEX	Automático
CAPACIDAD DE PAPEL	2,000 Hojas Mínimo
INTERFASE DE RED	Tarjeta de Red 10/100/1000 mbps
RESOLUCIÓN	Al menos 600x 600 DPI
TAMAÑO DE PAPEL SOPORTADO	Al menos 5.5" x 8.5" Hasta 8.5" x 14"
FUNCIÓN ESCÁNER	
CAPACIDAD DE ESCANEADO (TEXTO)	Mínimo de 50 Imágenes por Minuto
FORMATO DE IMAGEN	Al menos TIFF, PDF, XPS, PDF/A, JPG
ESCANEADO	Dúplex con Alimentador Automático de Originales
SOFTWARE DE OCR	Incluido en el equipo

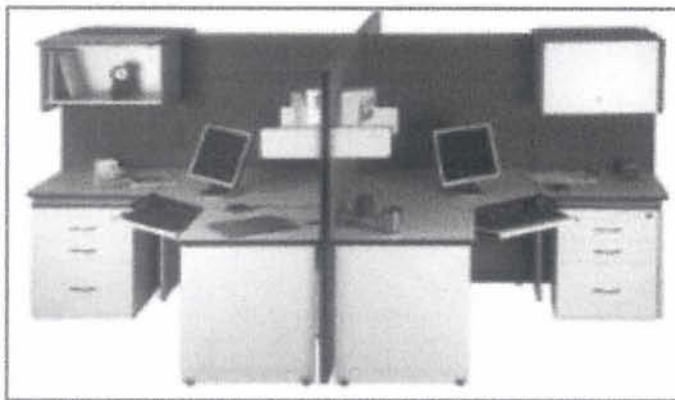
Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

15.3 Mobiliario

Modulares

Características:

Se requieren modulares nuevos o que no excedan de un año de uso, en forma de cruceta con mamparas para 70 personas, con postes para cambio de dirección en 180° en forma T, L o X, con capacidad para paso de cableado; con pedestales fijos o móviles de 3 gavetas con correderas, con cerradura y mecanismo de cierre simultaneo en todas las gavetas; en color que definirá la Financiera a **Lore, Visión y Firmeza**; con altura máxima de 2 metros y frente mínimo de 1.50 mts. X 1.50 mts. y un gabinete superior con puerta abatible con frente de chapa. Las medidas pueden variar +/- 10 cm.



(Imagen de referencia)

Descripción de Sillería (Una por persona)

Características:

Asiento formado por triplay moldeado a alta presión, secado a base de calor por radio frecuencia, con diseño ergonómico de 12mm de espesor, respaldo de polipropileno con diseño ergonómico de 3 mm de espesor con cubierta plástica negra, cuentan con tuerca inserta roscada para sujetar mecanismo, placa de la barra del respaldo y brazos. El acojinamiento del asiento lo hace el poliuterano laminado de 24 kg/m2 de densidad X 5cm de espesor con diseño ergonómico.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

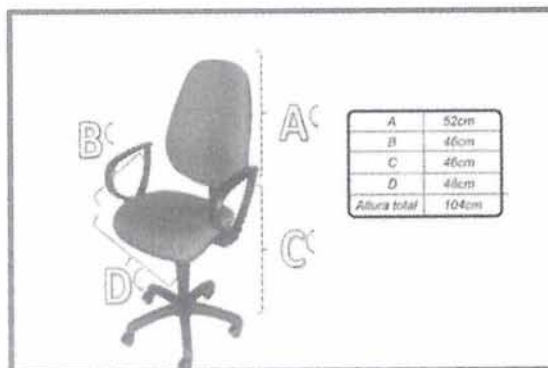
Mecanismo de contacto permanente en acero de alta resistencia rolado en frío de 2.5 mm de espesor color negro, con dos palancas para ajuste de altura del asiento y reclinación del respaldo y con perilla para ajustar la altura.

Base negra 26" nylon PA 66, con fibra de vidrio negra, de 26" con rodaja de doble rodamiento de nylon inyectado color negro y alma de acero.

Brazo de polipropileno inyectado color negro.

Tela nacional con acabados en resina acrílica, cuenta con una resistencia al rompimiento de 365 lbs, resistencia al rasgado de 50N, a la abrasión de 55000 dobles fricciones, resistencia de color a la luz clase 5.0 y resistencia a la flama clase 1.

Las medidas pueden variar +/- 10 cm.



(Imagen de referencia)

Descripción Archiveros

Características:

- 2 Gavetas de 46X64X74 cm.
- 3 Gavetas de 46X64X105 cm.
- 4 Gavetas de 46X64X135 cm.

Las medidas pueden variar +/- 10 cm.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Cuerpo:

Costados de archivero en lámina rolada en frío calibre 24 de 69x (77 para 2G, 107 para 3G y 137 para 4G) cm, con dobleces de 1.6x.9 cm en la parte frontal, de 2.4 en la parte posterior y de 2.2x.8 cm en la parte inferior, para dar una medida final de 64x (74 cm, 105 cm y 135 cm) respectivamente.

Tapa superior en lámina rolada en frío calibre 22 de 52x71.5 cm, doblada en prensa a 3.3 cm en los laterales, a 3.5x1 cm en la parte frontal y a 3.3 en la parte posterior, para quedar a una medida de 46x64 cm, cuenta con perforación ovalada para recibir cerradura de seguridad de documentos.

Respaldo en lámina rolada en frío calibre 24 de 45.5x (80.6 cm para 2G, 110.6 cm para 3G y 140.6 cm para 4G), con doblez en la parte inferior de 6.3x.6 cm para quedar a una medida de 44.5x (73.8 cm, 103.8 cm y 133.8 cm) respectivamente.

Zoclo en lámina rolada en frío calibre 22 de 26.3x45.5 cm con dobleces de 5.2x.7 cm en la parte superior y de 10.5x.7 cm en la parte inferior, para formar una "C" de 9.5x45.5 cm, en su parte inferior lleva un estampado circular, el cual tiene una función de base para que no se dañe el piso del archivero.

Puentes frontales a base de lámina rolada en frío calibre 18 de 42.3x6.2x1 cm.

Puentes traseros en lámina rolada en frío calibre 22 de 45.5x1.8 cm.

Cerradura importada en la parte superior derecha del archivero que bloquea la apertura de todas las gavetas.

Cuenta con un sistema anti volteo, el cual asegura que no se abran más de una gaveta a la vez, para ofrecer una mayor seguridad de su manejo.

Las medidas pueden variar +/- 10 cm.

Gaveta de Archivo (20 Unidades)

Características:

Frentes en lámina rolada en frío calibre 24, lámina desplegada de 32.9x49.8 cm, con doblez en forma de "z" en los costados para recibir aro de cajón de 1x1.7x1.6 cm y de 1x1.6x1.6 cm en la parte inferior. Quedando una medida final de 28.9x41.9 cm.

Jaladera embutida integrada al frente con medidas de 33.6 cm x 5.7 cm de altura y 1.9 cm de entrada en Angulo. Y radios de 2 cm. Fondo del embutido de 1.2 cm.

Aro metálico más alto en lámina rolada en frío calibre 24 en una sola pieza, sometido a un proceso de rolado y troquelado en máquina progresiva que efectúa todos los dobleces en una sola operación, medida de lámina desplegada de 28.9x162 cm, cuenta con dos dobleces a 45°, dejando una pieza en "U" de 39x61.5x24.7 cm, preparado con ranuras de 3.3x.3 cm a una distancia de centro de 5 cm, las cuales sirven para recibir separador de carpetas en diferentes posiciones, en su parte inferior de los costados cuenta con preparación para ensamble de correderas.

Fondo de cajón moleteado en lámina rolada en frío calibre 24 de 39x61.5 cm. El cual se solda a los dobleces inferiores del aro del cajón.

Separador de carpetas en lámina rolada en frío calibre 24 de 39.8x17.8 cm con un curling superior procesado por medio de un formador con ranura de .6 cm de radio.

Cuenta con correderas de ¾ de extensión, para una apertura de gaveta suave y silenciosa. Con ruedas fabricadas a base de celcon m90 natural, con un diámetro de 2.54 cm.

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

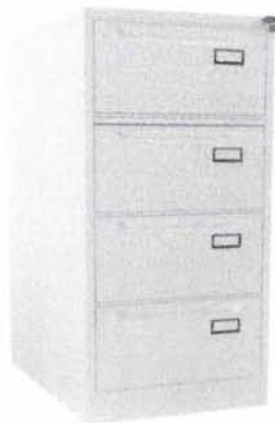
www.pagopromexico.com

000021

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Capacidad para almacenaje de archivo tamaño oficio sin la necesidad de accesorios adicionales. Porta etiquetas plástico de 7.5x5 cm, color negro, el cual nos sirve para facilitar la organización de los archivos.

Las medidas pueden variar +/- 10 cm.



(Imagen de referencia)

Archiveros Verticales para Resguardo de Archivos (90 Unidades)

Características:

Archivero metálico vertical 87x39x180 con cuatro compartimientos. Fabricado en lámina rolada en frío calibre 24 (cuerpo, piso y techo), puertas fabricadas en lámina rolada en frío calibre 24 con cerradura embutida, charolas fabricadas en lámina rolada en frío calibre 24 con doblez perimetral en forma de "u" para evitar pandeos o flechas con ranuras en los extremos. Todos los componentes son sometidos a un sistema de limpieza por medio de fosfatos para evitar corrosión y garantizar una mejor adherencia de la pintura. Las medidas pueden variar +/- 10 cm.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

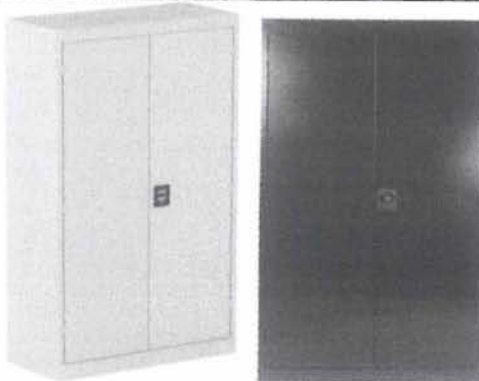
000022

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

www.pagopromexico.com

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación



(Imágenes de referencia)

15.4 Mantenimiento

El local que ocupará el personal contratado por **Lore, Visión y Firmeza** en la Ciudad de México, contará durante la vigencia del contrato, con personal que se encargue del mantenimiento y de la atención de eventos por falla que se presenten en las oficinas, el mobiliario, instalaciones eléctricas o sanitarias, etc. con el fin de garantizar que la infraestructura este siempre en funcionamiento y en óptimas condiciones.

16.- Cálculo del costo económico del servicio

El costo total por la generación de nómina considerará los siguientes conceptos:

- A=Suelo máximo bruto mensual (descrito en los perfiles de este Anexo).
- B= Reserva por prestación de ley (6 días de vacaciones, 25% de prima vacacional y 15 días de gratificación anual).
- C= Costos directos de nómina (cuotas de IMSS, Retiro, INFONAVIT e impuestos sobre nóminas). En el caso de la cuota de IMSS deberá especificarse la clasificación de grado de riesgo, el cual no podrá rebasar en ningún momento la Clase III.
- Costo administrativo por manejo de nómina, el cual no podrá ser superior al 8.5% de la suma A+B+C

El modelo de proposición económica para esta partida única, se integrará utilizando el costo y metodología señalados en este numeral para la generación de nómina, se separará claramente el costo relacionado con el local con infraestructura requerida.

ATENTAMENTE

C. RICARDO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA S.C.
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

www.pagopromexico.com

000023

Criterio de Evaluación	
Binario	Puntos y Porcentajes
N/A	Aplica

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será del 16 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2018.
Lugar:	El personal subcontratado podrá ubicarse tanto en las Oficinas de la Ciudad de México, Coordinaciones Regionales, Agencias o domicilios que determine la Financiera a través del área administradora del contrato, conforme las necesidades que se requieran con el fin de cumplir con los objetivos de los Programas o Servicios. Oficinas de la Financiera en la Ciudad de México ubicadas en Agrarismo No.227 colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800 o en aquellas donde la propia Financiera lo requiera.
Condiciones:	Lore, Visión y Firmeza tendrán a disposición de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, atención telefónica y/o ambiente web en un horario continuo de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, para la administración, viáticos, pasajes y resolución de problemas. El Horario del Personal a administrar será: De lunes a viernes de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, o el horario que en función de las necesidades de la Financiera se requiera. El personal de Lore, Visión y Firmeza registrarán su entrada y salida a través del sistema automatizado, establecido por Lore, Visión y Firmeza e imprimirán un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, entregando el original a Lore, Visión y Firmeza para que estos últimos entreguen copia al área administradora del contrato en documento impreso o en medios digitales o electrónicos. Será responsabilidad de Lore, Visión y Firmeza el control de asistencia del personal.

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)
Servicio	N/A	Aplica

Monto del contrato		
Año	Mínimo	Máximo
2017	\$54,000,000.00	\$135,000,000.00
2018	\$144,000,000.00	\$360,000,000.00
Total	\$198,000,000.00	\$495,000,000.00

Vigencia del Contrato	
Del	Al
16 de agosto de 2017	31 de diciembre de 2018

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación	
Plurianual	Ejercicios
Aplica	2017-2018

Cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Cargo	Actividad
Director Ejecutivo de Recursos Humanos	Administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento contractual.

Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	N/A	N/A

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
N/A	No aplica

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Lore, Visión y Firmeza constituirán y entregarán a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con la presente contratación, considerando el criterio de divisibilidad. El importe de esta fianza será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X	

Aplica		Anticipo
Si	No	
	X	N/A

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	N/A

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil		
Aplica		
Si		No
		X

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas se presentarán en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Agrarismo 227, 5°. Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas

Documentación a presentar:	Factura Original Listas de asistencia y reportes de actividades del personal, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos. (Entregable).
-----------------------------------	---

Forma y lugar de Pago

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores; el costo de los servicios se cubrirá por parte de la Financiera, mediante pagos mensuales por los servicios prestados incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del IVA, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la representación impresa de la Factura Electrónica; y adjuntar la orden de servicio que compruebe la prestación de los servicios.

Lore, Visión y Firmeza presentarán en las instalaciones de la FND ubicadas en Agrarismo número 227, Colonia Escandón Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, para efectos de pago de los servicios, en un término no mayor de 3 (tres) hábiles, posteriores a la entrega de lo establecido en el punto 3 previsto en este anexo técnico; su facturación cumplirá con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 Código Fiscal de la Federación, junto con "la constancia de entrega de los servicios" al Administrador del contrato quien será el encargado de recibir y validar la factura, así como la documentación relativa a la aceptación de los servicios, para gestionar el pago del mismo; dicho servidor público o quien lo supla o sustituya, contará con 3 (tres) días hábiles para verificar y en su caso, aceptar la factura.

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		3	En caso de incumplimiento parcial o deficiente que pueda incurrir Lore, Visión y Firmeza en la prestación del servicio	Se aplicará del importe del comprobante fiscal digital por internet del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficiente	Área Requirente y Administradora del Contrato

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1.0	Por cada día de retraso en la fecha de la entrega pactada del servicio requerido, en el entendido que el monto máximo de las penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento. Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a Lore, Visión y Firmeza por el administrador del contrato; Lore, Visión y Firmeza cubrirán a la Financiera la pena convencional, mediante entero a favor de la Financiera.	Área Requirente y Administradora del Contrato

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	N/A

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
X		Cuando el comprobante fiscal no cumpla con los requisitos establecidos en el presente anexo técnico o los entregables no cumplan con lo establecido.

ATENTAMENTE



C. RICARDO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA S.C.
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



000028

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

www.pagopromexico.com

ANEXO No. 1A

Información para el ejercicio de nómina:

La evaluación del Cálculo de Nómina será dictaminada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Financiera.

El planteamiento del ejercicio que “**Lore, Visión y Firmeza**” resolverán por medio de los reportes que se deriven de él mismo se llevara a cabo en las oficinas de la FND para cada uno de los licitantes que presenten sus propuestas posterior a la apertura de sobres técnicos económicos en base al calendario indicado en el acta de presentación y aperturas de propuestas, presentándose el representante Legal de “**Lore, Visión o Firmeza**” y máximo 2 personas que estime pertinente, personas con capacidad de respuesta inmediata y manejo de su sistema de nómina.

El representante legal se presentará con documento que acredite su representación e identificación oficial vigente en original para cotejo y copia simple y las personas que lo acompañen presentarán poder simple e identificación vigente en original para cotejo y copia simple.

SE ELIMINA ESTE REQUISITO DE ACUERDO AL ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES PUBLICADA EL 26 DE JULIO DEL 2017 EN PORTAL DE COMPRANET.

ATENTAMENTE

Ricardo

C. RICARDO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA S.C.
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

MANIFIESTO DE LIBERAR DE RESPONSABILIDAD A LA FINANCIERA

Ciudad de México, a 02 de agosto del 2017

**A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito **Ricardo Soto Lopez**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Lore Soluciones Integrales Empresariales de Sinaloa S.C.** personalidad que acredito con el testimonio notarial no. **4,106 Libro 3, Volumen VII** expedido por el Notario Público No. **195**, de la Ciudad de **Culiacán**, Estado de **Sinaloa**, comparezco, a nombre de mi representada, a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006HAN001-E76-2017**, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio **Integral Especializado en Régimen de Subcontratación de Personal para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, como integrante de la agrupación conformada por las empresas **Lore Soluciones Integrales Empresariales de Sinaloa S.C., Visión y Estrategia de Negocios S.A. de C.V. y Firmeza Juridica S.C.**

Manifiesto que en caso de resultar adjudicados, **Lore Soluciones Integrales Empresariales de Sinaloa S.C., Visión y Estrategia de Negocios S.A. de C.V. y Firmeza Juridica S.C.** liberarán de toda responsabilidad a La Financiera, de las obligaciones patronales que éste asuma con el personal que contrate para la prestación de los servicios de subcontratación, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que dicho personal le hiciera, así como de la responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie, que en su caso pudiera llegar a incurrir él o su personal por la prestación de los servicios objeto de la adjudicación.

ATENTAMENTE



**MIGUEL ANGEL GUZMAN ISLAS
REPRESENTANTE LEGAL
FIRMEZA JURIDICA S.C.**



**C. RICARDO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VISION Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V.
LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA S.C.
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

DOMICILIO

**Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284**

www.pagopromexico.com

000030

CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO No. LP-DERH-33901-043-17

ANEXO DOS



ANEXO 2. PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2017.

NÚMERO DE LICITACIÓN: LA-006HAN001-E76-2017

LICITANTE: LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA S.C., EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V. Y FIRMEZA JURÍDICA S.C.

PARTIDA ÚNICA

A) COSTO MENSUAL ADMINISTRATIVO DE NOMINA

No.	PERFIL	SUELDO NETO MENSUAL	ISR X RETENER MENSUAL	IMSS X RETENER MENSUAL	SUELDO BRUTO MENSUAL	CUOTA FJA	EXC \$SMGVDF	PRESTACIONES DE DINERO	PRESTACIONES EN ESPECIE	RIESGO TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIA	CESANTIA Y VEJEZ	TOTAL IMSS	RETIRO	INFONAVIT	TOTAL CARGA SOCIAL	AGUINALDO	VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	IMPTO SOBRE NOMINAS	TOTAL CARGA RSCAL	TOTAL SUELDOS MAS CARGA SOCIAL Y FISCAL	COMISIÓN POR MANEJO DE NOMINA (Importe Fijo)	COSTO DEL PERFIL	CANTIDAD DE PERSONAL POR PERFIL	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO
		(B)	(C)	(D)	(E=B+C+D)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M)	(N=F+G+H+I+J+K+L+M)	(O)	(P)	(Q=N+O+P)	(R)	(S)	(T)	(U)	(V=R+S+T+U)	(W=E+Q+V)	(X)	(Y=W+X)	(Z)	(AA=Y*Z)
1	NIVEL 1	75 518.19	29 716.23	1 565.57	106 800.00	468.47	555.73	401.87	602.81	327.18	1 004.68	574.10	1 808.42	5 743.25	1 148.20	2 870.51	9 761.96	4 450.00	242.95	384.37	3 404.25	8 481.57	125 043.54	600.72	125 644.25	1	125 644.25
2	NIVEL 2	66 278.19	24 956.23	1 565.57	92 800.00	468.47	555.73	401.87	602.81	327.18	1 004.68	574.10	1 808.42	5 743.25	1 148.20	2 870.51	9 761.96	3 866.67	211.10	333.99	2 958.00	7 369.76	109 931.72	600.72	110 532.44	3	331 597.31
3	NIVEL 3	58 239.53	20 894.90	1 565.57	80 700.00	468.47	555.73	401.87	602.81	327.18	1 004.68	574.10	1 808.42	5 743.25	1 148.20	2 870.51	9 761.96	3 362.50	183.58	290.44	2 572.31	6 408.83	96 870.79	600.72	97 471.51	2	194 943.02
4	NIVEL 4	51 099.53	17 534.90	1 565.57	70 200.00	468.47	555.73	401.87	602.81	327.18	1 004.68	574.10	1 808.42	5 743.25	1 148.20	2 870.51	9 761.96	2 925.00	159.69	252.85	2 237.63	5 574.97	85 536.93	600.72	86 137.65	9	775 238.82
5	NIVEL 5	44 831.03	14 628.40	1 565.57	61 025.00	468.47	555.73	401.87	602.81	327.18	1 004.68	574.10	1 808.42	5 743.25	1 148.20	2 870.51	9 761.96	2 542.71	138.82	219.63	1 945.17	4 846.33	75 633.29	600.72	76 234.01	8	609 872.07
6	NIVEL 6	39 288.15	12 238.90	1 532.96	53 060.00	468.47	542.80	393.64	590.46	320.48	984.11	562.35	1 771.39	5 633.71	1 124.69	2 811.74	9 570.14	2 210.83	120.70	190.96	1 691.29	4 213.79	66 843.92	600.72	67 444.64	11	741 891.02
7	NIVEL 7	34 654.37	10 165.90	1 329.73	46 150.00	468.47	462.24	342.38	513.57	278.75	855.95	489.11	1 540.71	4 951.17	978.23	2 445.56	8 374.98	1 922.92	104.98	166.09	1 471.03	3 665.02	58 189.98	600.72	58 790.70	12	705 488.38
8	NIVEL 8	30 614.07	8 358.40	1 152.53	40 125.00	468.47	392.00	297.68	448.52	242.35	744.20	425.26	1 339.56	4 356.05	850.52	2 126.29	7 332.85	1 571.88	91.28	144.41	1 278.98	3 186.55	50 644.40	600.72	51 245.11	32	1 639 843.66
9	NIVEL 9	27 103.53	6 787.90	998.57	34 890.00	468.47	330.97	258.84	388.26	210.74	647.11	369.78	1 164.79	3 838.96	739.55	1 848.88	6 427.39	1 453.75	79.37	125.57	1 112.12	2 770.81	44 088.19	600.72	44 688.91	29	1 295 978.38
10	NIVEL 10	23 904.39	5 580.57	865.05	30 350.00	468.47	278.04	225.16	337.74	183.31	562.90	321.66	1 013.23	3 390.52	643.32	1 608.30	5 642.13	1 264.58	69.04	109.23	967.41	2 410.26	38 402.39	600.72	39 003.11	35	1 365 108.79
11	NIVEL 11	20 984.89	4 646.82	748.29	26 380.00	468.47	231.76	195.71	293.56	159.33	489.27	279.58	880.69	2 998.38	559.17	1 397.92	4 955.47	1 099.17	60.01	94.94	840.86	2 094.98	33 430.45	600.72	34 031.16	67	2 280 087.93
12	NIVEL 12	18 455.15	3 837.73	647.12	22 940.00	468.47	191.66	170.19	255.28	138.56	425.47	243.13	765.85	2 658.59	486.25	1 215.63	4 360.47	955.83	52.18	82.56	731.21	1 821.79	29 122.26	600.72	29 722.98	51	1 515 871.93
13	NIVEL 13	16 238.63	3 152.19	559.18	19 950.00	468.47	156.80	148.01	222.01	120.50	370.01	211.44	666.03	2 363.25	422.87	1 057.18	3 843.31	831.25	45.38	71.80	635.91	1 584.34	25 377.65	600.72	25 978.37	38	987 177.88
14	NIVEL 14	14 270.46	2 596.83	482.71	17 350.00	468.47	126.49	128.72	193.08	104.79	321.79	183.88	579.23	2 106.44	367.76	919.40	3 393.60	722.92	39.47	62.44	553.03	1 377.86	22 121.46	600.72	22 722.18	272	6 180 432.86
15	NIVEL 15	12 491.53	2 094.87	413.60	15 000.00	468.47	99.09	111.28	166.92	90.60	278.21	158.97	500.77	1 874.32	317.95	794.87	2 987.14	625.00	34.12	53.99	478.13	1 191.23	19 173.37	600.72	19 779.09	188	3 718 488.67
16	NIVEL 16	11 068.39	1 693.30	358.31	13 120.00	468.47	77.17	97.34	146.00	79.24	243.34	139.05	438.01	1 688.62	278.10	695.25	2 661.97	546.67	29.85	47.22	418.20	1 041.93	16 823.90	600.72	17 424.62	49	853 805.18
17	NIVEL 17	9 766.37	1 325.91	307.72	11 400.00	468.47	57.12	84.57	126.86	68.86	211.44	120.82	380.59	1 518.72	241.64	604.10	2 364.47	475.00	25.93	41.03	363.38	905.34	14 669.81	600.72	15 270.52	21	320 681.00
18	NIVEL 18	8 632.98	1 022.82	264.19	9 920.00	468.47	39.87	73.59	110.39	59.92	183.99	105.14	331.18	1 372.54	210.27	525.68	2 108.48	413.33	22.57	35.70	316.20	787.80	12 816.29	600.72	13 417.00	62	831 854.17
19	NIVEL 19	7 908.13	790.76	226.11	8 925.00	468.47	24.77	63.99	95.98	52.09	159.97	91.41	287.94	1 244.62	182.82	457.05	1 884.50	359.38	19.62	31.04	274.92	684.96	11 194.46	600.72	11 795.17	18	212 313.09
20	NIVEL 20	6 696.65	610.33	193.02	7 500.00	468.47	11.65	55.64	83.46	45.30	139.10	79.49	250.39	1 133.50	158.97	397.44	1 689.91	312.50	17.06	26.99	239.06	595.62	9 785.53	600.72	10 386.25	17	176 566.17
		577,744.16	172,633.89	17,906.96	768,285.00	9,369.34	6,801.10	4,666.10	6,984.16	3,790.73	11,640.24	6,651.67	20,952.44	69,846.64	13,303.13	33,267.83	116,406.61	32,011.88	1,747.70	2,765.06	24,489.08	61,013.72	946,765.33	12,014.33	957,779.66	925.00	24,862,866.57

Con el objeto de verificar la capacidad técnica, **LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA S.C.** presentará el cálculo de los sueldos NETOS partiendo de los sueldos BRUTOS proporcionados por LA FINANCIERA, así como la determinación de la carga fiscal y social, para lo cual deberá considerar los siguientes parámetros de referencia:

Factor de riesgo de trabajo, considerar la prima determinada en la declaración de riesgo presentada en febrero de 2017, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Se debe anexar copia de ésta declaración.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E76-2017

RFC LSI-080109-BA6

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

www.pagopromexico.com

000001

- Se deberá considerar para sus cálculos el valor mensual de 30.42 días.
- El concepto de Impuestos Sobre Nóminas deberán considerar la tasa aplicable a la Ciudad de México (3%).
- En caso de existir diferencia con los cálculos determinados por LA FINANCIERA, el porcentaje máximo de variación será de más menos 1%, (uno por ciento) para que la propuesta no sea desechada.
- El importe administrativo por manejo de nómina será el mismo que se aplique a todos los Perfiles y Puestos, incluyendo los de nueva creación.
- Los cálculos deberán apegarse a la Legislación vigente para el ejercicio

B) COSTO MENSUAL POR LOCAL CON INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONCEPTO	MONTO MENSUAL
COSTO MENSUAL POR INFRAESTRUCTURA (INCLUYE LOCAL PARA 70 PERSONAS, MOBILIARIO, SERVICIOS, ETC.)	\$240,000.00
COSTO TOTAL	\$240,000.00

TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: =A+B

COSTO MENSUAL ADMINISTRATIVO DE NOMINA (A)	COSTO MENSUAL POR LOCAL CON INFRAESTRUCTURA REQUERIDA (B)	SUBTOTAL (C) (A+B)	IVA (D) (C*16%)	TOTAL (E) (C+D)
\$24,862,865.57	\$240,000.00	\$25,102,865.57	\$4,016,458.49	\$29,119,324.06

Importe total de la Proposición Económica \$25,102,865.57 (Señalar cantidad con letra) VEINTICINCO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.) Sin incluir el I.V.A.

Vigencia de la proposición: Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por la Financiera, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

Los precios incluyen todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere la Financiera, por lo que no se agregará ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

ATENTAMENTE,

Ricardo

C.P.C. RICARDO SOTO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA S.C
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

DOMICILIO

Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 5524 5284

www.pagopromexico.com



DETERMINACION DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DERIVADA DE LA REVISION ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN IV, 71, 72 Y 74 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE Y ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 2 FRACCIÓN VII, 3, DEL 32 AL 39, 47 Y 196 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON REALES RESPECTO A LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA EN ESTA EMPRESA.

Hoja 1 de _____

FECHA DE ELABORACION
24/02/2017
DÍA MES AÑO
REGISTRO DE RECEPCION
DEL I.M.S.S.

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

REGISTRO PATRONAL - D V

E49 - 83329 - 10 8

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA

DOMICILIO: BLVD ENRIQUE FELIX CASTRO NUM968 LOC20 DU3 RIOS
MPIO./DELEG: CULIACAN

C.P.: 80020
TEL.: 7156880

ACTIVIDAD ECONOMICA O GIRO:
SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

CLASE DE RIESGO

FRACCION NUMERO

PRIMA ANTERIOR

I

841

0.89126%

DATOS BASE PARA DETERMINAR LA PRIMA

SINIESTRALIDAD LABORAL REGISTRADA EN LA EMPRESA DURANTE EL PERIODO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCEPTOS, CIFRAS FIJAS Y VARIABLES

TOTAL DE DIAS SUBSIDIADOS A CAUSA DE INCAPACIDAD TEMPORAL	S	000000
SUMA DE PORCENTAJES DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDOS ENTRE 100	I	0000.00
NUMERO DE DEFUNCIONES	D	00000
NUMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO EXPUESTOS AL RIESGO	N	00003.6
AÑOS PROMEDIO DE VIDA ACTIVA	V	28
FACTOR DE PRIMA	F	2.3
PRIMA MINIMA DE RIESGO	M	0.0050
NUMERO DE DIAS NATURALES DEL AÑO		365

RESULTADO DE LA DETERMINACION DE LA PRIMA

FORMULA:

$$PRIMA = [(S/365) + V * (I+D)] * (F/N) + M$$

SUSTITUCION DE VALORES:

$$PRIMA = [(0 / 365) + 28 * (0.00 + 0)] * (2.30 / 3.6) + 0.0050$$

DESARROLLO:

$$PRIMA = [(0.00000000) + 28 * (0.00)] * (0.63888889) + 0.0050 = 0.00569904$$

RESULTADO:

$$0.0056990400 \times 100 =$$

PRIMA EXPRESADA EN POR CIENTO Y PARA COMPARACION CON LA PRIMA ANTERIOR

$$0.56990$$

NUEVA PRIMA:
(OBTENIDA DE LA COMPARACION)

00.56990

LA PRIMA EN LA QUE SE DEBERA COTIZAR, SE DETERMINO CONSIDERANDO LA SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA Y EN VIRTUD DE QUE SI

SE REGISTRO SINIESTRALIDAD LABORAL SI SE ANEXA AL PRESENTE LA "RELACION DE CASOS DE RIESGOS DE TRABAJO TERMINADOS" COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO TAMBIEN SE CONSIDERO LA COMPARACION DE LA PRIMA RESULTANTE DE LA FORMULA EXPRESADA EN POR CIENTO, CON LA PRIMA ANTERIOR EN LA QUE SE VENIAN CUBRIENDO LAS CUOTAS AL MOMENTO DE LA REVISION LA PRIMA PARA LA COBERTURA DE LAS CUOTAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DETERMINADA, ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL 1o. DE MARZO DE 2017 Y HASTA EL ULTIMO DIA DE FEBRERO DE 2018.

ACREDITACION POR LA SECRETARIA
DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SI ☐ NO ☒

NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO
O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

RICARDO CAMPOS ESPINOZA

CLEM 22

D.V. DIGITO VERIFICADOR

V 3.4.6

000004

CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO No. LP-DERH-33901-043-17

ANEXO TRES



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN LAS PERSONAS MORALES SIGUIENTES:

NOMBRE DE EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	DENOMINACIÓN PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO
LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA, S.C.	RICARDO SOTO LOPEZ	LORE
VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A DE C.V.	RICARDO SOTO LOPEZ	VISIÓN
FIRMEZA JURÍDICA, S.C.	MIGUEL ANGEL GUZMAN ISLAS	FIRMEZA

En adelante, cuando se haga referencia a las empresas que participan en el presente convenio se les denominará conjuntamente como **LAS PARTES**

ANTECEDENTES

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO en adelante la ENTIDAD CONTRATANTE, emitió la CONVOCATORIA, para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA identificada con la clave No. LA-006HAN001-E76-2017, para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

El presente convenio se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. DECLARA "LORE" POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- A. Que es una sociedad anónima, debidamente constituida y existente de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás Legislación aplicable en la República Mexicana, cuya existe legal y su vida corporativa de reformas y modificaciones a su constitución está integrada en los siguientes documentos:
 - I. ACTA CONSTITUTIVA.- Escritura Pública número 6,537 de fecha 09 de Enero de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Ignacio Galarza Rocha, Notario Público número 45, con jurisdicción en el municipio de Culiacán, Sinaloa, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, con número de Inscripción 76, del libro número 79, de la sección tercera, de fecha 10 de abril del 2014.
 - II. ACTA DE ASAMBLEA.- escritura pública número 3,866, libro 02 (dos), volumen vii (séptimo), de fecha 04 de marzo del año 2013, otorgada ante la fe del Lic. Óscar Ariel Carrillo Echeagaray, notario público número 195, con jurisdicción en el municipio de Culiacán, Sinaloa.
- B. Tiene plena capacidad jurídica para contratar, así como las aptitudes y recursos materiales, técnicos y humanos suficientes, y demás elementos necesarios para cumplir las obligaciones que contrae con el presente instrumento.
- C. Su representada tiene por objeto social, entre otros, la prestación de servicios inherentes a la administración de empresas, contratación y selección de personal o de recursos humanos y su capacitación, así como, la celebración de toda clase de contratos, operaciones, convenios que se relacionen con su objeto.

- D. Su apoderado legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le han sido conferidas constan en la Escritura Pública número 4,106 Libro 3, Volumen VII de fecha 21 de Abril del año 2014, otorgada ante la fe del Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray, Notario Público N° 195 con jurisdicción en el municipio de Culiacán, Sinaloa, facultades que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas, en forma alguna, a la fecha que se suscribe el presente instrumento jurídico.

NOMBRE DEL APODERADO	DOMICILIO PERSONAL DEL APODERADO	CLAVE RFC
RICARDO SOTO LOPEZ		1 2

- E. Su Registro Federal de Contribuyentes es LSI080109 BA6.
- F. Que su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es el número E49 83829108, y se encuentra actualmente clasificado en la Clase I para efectos de la determinación de riesgo de trabajo.
- G. Su domicilio fiscal está ubicado en Río Mixcoac #36 Int. 1302-A Col. Actipan, CP 03230 entre Calles Oso y Recreo Del. Benito Juárez, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente Convenio.
- H. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que los socios que la integran son DE NACIONALIDAD MEXICANA, en tanto que esta persona moral es de legal constitución en México, y sus socios son los siguientes:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

2.- DECLARA "VISIÓN" POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- A. Que es una sociedad anónima, debidamente constituida y existente de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás Legislación aplicable en la República Mexicana, cuya existencia legal y su vida corporativa de reformas y modificaciones a su constitución está integrada en los siguientes documentos:
- I. ACTA CONSTITUTIVA.- Escritura Pública número 71,556 libro 1079 de fecha 10 de Junio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Notario Público número 237, con jurisdicción en el Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con número de Inscripción 521620, de fecha 03 de Septiembre de 2014.
- B. Tiene plena capacidad jurídica para contratar, así como las aptitudes y recursos materiales, técnicos y humanos suficientes, y demás elementos necesarios para cumplir las obligaciones que contrae con el presente instrumento.
- C. Su representada tiene por objeto social, entre otros Prestación de servicios generales y asesoría en la administración de negocios en áreas contables, legales, fiscales, de mercadotecnia, procedimiento electrónico de datos, asesoría en desarrollo humano y de la investigación científica y desarrollo de tecnología en las diversas materias que

constituyen el objeto de la sociedad, actividades que podrán realizarse con recursos propios o mediante terceros.

- D. Su apoderado legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le han sido conferidas constan en la Escritura Pública número 1,016, volumen II, libro 1 de fecha 10 de enero de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Saúl Guadalupe Saldaña, Notario Público N° 201 con jurisdicción en el municipio de Culiacán, Sinaloa, facultades que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas, en forma alguna, a la fecha que se suscribe el presente instrumento jurídico.

NOMBRE DEL APODERADO	DOMICILIO PERSONAL DEL APODERADO	CLAVE RFC
RICARDO SOTO LOPEZ		1 2

- E. Su Registro Federal de Contribuyentes es **VEN140610 9H5**
- F. Que su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es el número **Y6461717107**, y se encuentra actualmente clasificado en la Clase I para efectos de la determinación de riesgo de trabajo.
- G. Su domicilio fiscal está ubicado en Calle Río Mixcoac N° 36, Interior 801, Colonia Actipan, Benito Juárez, Distrito Federal, C.P. 03230, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente Convenio.
- H. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que los socios que la integran son DE NACIONALIDAD MEXICANA, en tanto que esta persona moral es de legal constitución en México, y sus socios son los siguientes:

	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4			

3.- DECLARA "FIRMEZA" POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- A. Que es una sociedad anónima, debidamente constituida y existente de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás Legislación aplicable en la República Mexicana, cuya existencia legal y su vida corporativa de reformas y modificaciones a su constitución está integrada en los siguientes documentos:
- I. ACTA CONSTITUTIVA.- Escritura Pública número 5,294 de fecha 23 de Julio de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Ibarra Delgado, Notario Público número 9, con jurisdicción en el municipio de Culiacán, Sinaloa, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, con número de Inscripción 121, del Libro 31, de la Sección Tercera, de fecha 25 de Julio de 2003.
- II. ACTA DE ASAMBLEA.- Escritura Pública número 20,983, Volumen LXVII, de fecha 16 de Abril del año 2012, otorgada ante la fe del Lic. René González Obeso, Notario Público número 156, con jurisdicción en el municipio de Culiacán, Sinaloa, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, con número de Inscripción 165, del Libro 69, de la Sección Tercera, de fecha 23 de Abril de 2012.

- B. Tiene plena capacidad jurídica para contratar, así como las aptitudes y recursos materiales, técnicos y humanos suficientes, y demás elementos necesarios para cumplir las obligaciones que contrae con el presente instrumento.
- C. Su representada tiene por objeto social, entre otros La prestación de servicios profesionales de consultoría en materia jurídica abarcando todas las áreas, asesoría financiera, de capacitación y administración de recursos humanos, suministrar personal técnico especializado a las empresas y demás actividades conexas.
- D. Su apoderado legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le han sido conferidas constan en la Escritura Pública número **3,020 libro 2 Volumen VI** de fecha 03 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray, Notario Público N° 195 con jurisdicción en el municipio de Culiacán, Sinaloa, facultades que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas, en forma alguna, a la fecha que se suscribe el presente instrumento jurídico.

NOMBRE DEL APODERADO	DOMICILIO PERSONAL DEL APODERADO	CLAVE RFC
MIGUEL ANGEL GUZMAN ISLAS	[REDACTED]	5 [REDACTED] 6

- E. Su Registro Federal de Contribuyentes es **FJU030723 8G7**.
- F. Que su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es **E4973774108**, y se encuentra actualmente clasificado en la Clase I para efectos de la determinación de riesgo de trabajo.
- G. Su domicilio fiscal está ubicado en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena N° 1980, Segundo Piso, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80020, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente Convenio.
- H. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que los socios que la integran son DE NACIONALIDAD MEXICANA, en tanto que esta persona moral es de legal constitución en México, y sus socios son los siguientes:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

4. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- A. Reconocen la existencia jurídica de las mismas y la personalidad de sus representantes legales quienes actúan en su nombre.
- B. Desean celebrar el presente Convenio a efecto de establecer los términos y condiciones bajo los cuáles participarán conjuntamente en LA LICITACIÓN.
- C. Conocen los requisitos, bases y condiciones estipuladas en las bases de LA LICITACIÓN, y manifiestan su conformidad para formalizar el presente Convenio de Participación Conjunta en términos de los artículos 34 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción segunda del artículo 44 de su Reglamento con el objeto de participar conjuntamente en dicho procedimiento de contratación pública.

En virtud de las anteriores Declaraciones, LAS PARTES convienen en celebrar este Convenio en los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- LAS PARTES acuerdan conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Por lo tanto queda vedado a LAS PARTES presentar proposición u oferta, directamente o a través de sociedades matrices o subsidiarias, aisladamente o en compañía de tercera persona, comprometiéndose a no participar en EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ni siquiera en calidad de subcontratista o proveedor.

Cada uno de los firmantes queda obligado junto con los demás integrantes en forma mancomunada, hasta la proporción de la participación económica pactada en este convenio, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que resulten adjudicados.

SEGUNDA.- BASES DE EJECUCIÓN.- LAS PARTES acuerdan las siguientes bases sobre las que, en todo caso, se desarrollará la ejecución de EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN en caso de que resulten ganadores de la misma:

- **VIGENCIA.-** El presente Convenio entra en vigor en la fecha de firma y continuará vigente hasta que se resuelva quién es el participante adjudicado y hasta que termine la ejecución de las obras y/o servicios materia de la misma, salvo que sea sustituido por otro que regule las relaciones de LAS PARTES con ocasión de la ejecución conjunta del contrato que se derive del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- **PARTICIPACIÓN ECONÓMICA.-** Las partes acuerdan que la participación de las mismas en la aportación de recursos económicos para cumplir los compromisos que deriven, en su caso, del contrato que se celebre en caso de que las partes sean ganadores del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; y como consecuencia, la participación que tendrían en la sociedad que, en su caso se constituya será de conformidad con los porcentajes que se mencionan continuación:

EMPRESA	PARTICIPACIÓN
LORE SOLUCIONES INTEGRALES DE SINALOA, S.C.	98%
VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A DE C.V.	1%
FIRMEZA JURÍDICA, S.C.	1%

- **DISTRIBUCIÓN DE GASTOS.-** Los gastos internos incurridos por cada una de LAS PARTES relacionados con la participación en el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN y constitución, en su caso, de la nueva sociedad, serán cubiertos por cada una de LAS PARTES, de conformidad con los porcentajes de participación económica en la sociedad.

Los gastos externos derivados de la participación conjunta en EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, deberán ser contratados con el consentimiento previo y por escrito de LAS PARTES y se distribuirán de conformidad con los porcentajes de participación de cada una de LAS PARTES.

En este sentido LAS PARTES acuerdan que tanto la propuesta técnica como la económica que será presentada para participar en EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN serán desarrolladas conjuntamente por LAS PARTES.

TERCERA. REPRESENTANTE COMÚN Y LÍDER EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- LAS PARTES en este acto

000022

designan como representante común y líder para todos los efectos relacionados con EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN a la persona moral LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA, S.C. y a las personas físicas que son sus representantes, RICARDO SOTO LOPEZ Y/O RICARDO CAMPOS ESPINOZA, Y/O MIGUEL ANGEL GUZMAN ISLAS, como quienes pueden actuar en su nombre y en el de LAS PARTES en todo lo relativo a EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Derivado de lo anterior, LAS PARTES le otorgan poder amplio, suficiente y necesario para que su Representante Común y las personas físicas que a su vez la representan actúen ante la ENTIDAD CONTRATANTE, en nombre y representación de LAS PARTES en todos y cada uno de los actos de EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN por lo tanto estarán autorizados para firmar la propuestas y anexos que de ella se deriven.

CUARTA: DEFINICIÓN DE LAS PARTES DEL CONTRATO QUE CADA UNA DE LAS PARTES SE COMPROMETE A CUMPLIR, FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y FORMA DE LA OBLIGACIÓN DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

EMPRESA	COMPROMISOS QUE ASUME
LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA, S.C	SE OBLIGA A CUMPLIR CON: <i>Aspectos de Carácter Legal y Administrativo.</i> Presentará y cumplirá con todos los requisitos de carácter legal y administrativo solicitados en la EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN para acreditar la legal existencia y personalidad jurídica. <i>Proposición Económica.</i> Presentará propuesta económica conforme a lo solicitado en EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. <i>Proposición Técnica</i> Presentará y cumplirá con los requisitos en materia de Capacidad Económica, Capacidad de Recursos Humanos, Capacidad de Recursos Técnicos y Tecnológicos, Experiencia, Especialidad, Cumplimiento de Contratos y el 100% de los compromisos que representa el cumplir con las obligaciones del contrato que, en su caso, se celebre, salvo las obligaciones que asumen las diversas partes.
VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A DE C.V.	SE OBLIGA A CUMPLIR CON: <i>Aspectos de Carácter Legal y Administrativo.</i> Presentará y cumplirá con todos los requisitos de carácter legal y administrativo solicitados en la EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN para acreditar la legal existencia y personalidad jurídica. <i>Proposición Económica.</i> No Aplica <i>Proposición Técnica</i> a) Se compromete a entregar las facturas por los servicios prestados durante la vigencia del contrato, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables, situación por la cual, la facultad de cobro de las mismas le corresponderá exclusivamente a VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A DE C.V. b) Asumirá en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la ENTIDAD CONTRATANTE, así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

	Mantendrá afiliados al IMSS e INFONAVIT a todos los trabajadores que presten servicios con motivo de este contrato, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas de seguridad social correspondiente. Entregará en forma mensual y bimestral al área requirente, las constancias necesarias de haber dado cumplimiento a la afiliación de trabajadores.
FIRMEZA JURÍDICA, S.C.	SE OBLIGA A CUMPLIR CON: <i>Aspectos de Carácter Legal y Administrativo.</i> Presentará y cumplirá con todos los requisitos de carácter legal y administrativo solicitados en la licitación para acreditar la legal existencia y personalidad jurídica. <i>Proposición Económica.</i> No Aplica <i>Proposición Técnica</i> <u>Proporcionará personal discapacitado</u> Se compromete a presentar escrito firmado por el representante legal en el cual se detallará que se cuenta con personal con alguna discapacidad en proporción al 5% de su plantilla, así mismo para acreditar que cuenta con personal discapacitado presentará el alta al régimen obligatorio del personal con discapacidad, cuya antigüedad no será inferior a seis meses anterior a la presentación de la proposición derivada del procedimiento de licitación cuyo número es LA-006HAN001-E76-2017. De igual forma se integrará para complementar el cumplimiento de que se cuenta con personal discapacitado una constancia en la cual acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. PARTICIPACIÓN DE MIPYMES Se compromete a presentar manifestación escrita de que es MIPYME y que ha producido bienes con innovación tecnológica que se encuentre relacionada con el servicio objeto de esta licitación, conforme a la constancia correspondiente con una vigencia no mayor a cinco años.

Cada una de las partes será responsable de los daños y perjuicios que llegare a causar a las otras por el incumplimiento de los compromisos que asume, por lo tanto se obligan recíprocamente a sacar en paz y a salvo a las diversas personas morales que participan en el presente convenio y a indemnizarles los daños y perjuicios que eventualmente les causen.

Independientemente de lo anterior, LAS PARTES se comprometen y obligan ante la ENTIDAD CONTRATANTE de manera mancomunada quedando para tal efecto LORE en primer nivel de responsabilidad y las otras empresas en segundo nivel de manera igualitaria.

QUINTA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, consentimiento, demanda o propuesta requerida o permitida por el presente Convenio, deberá de hacerse por escrito y entregada de manera personal, por servicio de courier de entrega inmediata. Las notificaciones se entenderán realizadas cuando éstas hayan sido entregadas de manera efectiva, o en un plazo de tres (3) días hábiles después de haber sido enviada por un servicio de mensajería de entrega inmediata nacionalmente reconocido, lo que ocurra primero. Las notificaciones deberán de enviarse al domicilio fiscal indicado en el apartado de declaraciones del presente convenio.

SEXTA: JURISDICCIÓN

Para todas las controversias judiciales relativas a la interpretación y cumplimiento de este Convenio, LAS PARTES se someten expresamente a las leyes y a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, que serán los únicos competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del

presente Convenio, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otro motivo.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES firman este Convenio en tres tantos a través de sus representantes legales, en la fecha y lugar que enseguida se indican:

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES. "LAS PARTES" convienen que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en su suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidaria y mancomunadamente de la obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

En caso de que, la propuesta de las partes resultara ganadora de EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, se obligan a firmar el Contrato de Prestación de Servicios correspondiente.

"LAS PARTES" aceptan y se obligarán a responder como obligados solidarios o mancomunados, ante la ENTIDAD CONTRATANTE, de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

LAS PARTES aceptan y se obligan a protocolizar ante Notario Público, el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN en que participan y, que el presente instrumento, formará parte integrante del contrato que suscriban los representantes legales de cada integrante y FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

OCTAVA- LEY APLICABLE. El presente Convenio estará regido por La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, mismo que deberá interpretarse de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA, O MALA FE LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO, EL 28 DE JULIO DEL 2017.

POR "LORE"



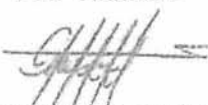
RICARDO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONVENIO
DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

POR "VISIÓN"



RICARDO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "FIRMEZA"



MIGUEL ANGEL GUZMAN ISLAS
REPRESENTANTE LEGAL

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA, S.C. / VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A DE C.V. Y FIRMEZA JURIDICA S.C. CON FECHA 28 DE JULIO DEL 2017.

ANEXO No. 10
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a 02 de agosto del 2017

A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el artículo 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito **Ricardo Soto Lopez**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Lore Soluciones Integrales Empresariales de Sinaloa S.C.** personalidad que acredito con el testimonio notarial no. **4,106 Libro 3, Volumen VII** expedido por el Notario Público **No.195**, de la Ciudad de **Culiacán**, Estado de **Sinaloa**, comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No.**LA-006HAN001-E76-2017**, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio **Integral Especializado en Régimen de Subcontratación de Personal para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes **Lore Soluciones Integrales Empresariales de Sinaloa S.C., Visión y Estrategia de Negocios S.A. de C.V. y Firmeza Juridica S.C.,** manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada **Lore Soluciones Integrales Empresariales de Sinaloa S.C.,** nos **abstendremos** de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Financiera, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la licitación descrita.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Ricardo

C. RICARDO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA S.C.
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

[Handwritten signature]

000026



**ANEXO No. 10
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a 02 de agosto del 2017

**A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el artículo 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito **Ricardo Soto Lopez**, en mi carácter de representante legal de la empresa **VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V.** personalidad que acredito con el testimonio notarial no. **1,016** libro **1** Volumen **II** expedido por el Notario Público **No.201**, de la Ciudad de **Culiacán**, Estado de **Sinaloa**, comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No.**LA-006HAN001-E76-2017**, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio **Integral Especializado en Régimen de Subcontratación de Personal para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes **Lore Soluciones Integrales Empresariales de Sinaloa S.C.**, **Visión y Estrategia de Negocios S.A. de C.V.** y **Firmeza Juridica S.C.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada **Visión y Estrategia de Negocios S.A. de C.V.**, **nos abstendremos** de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Financiera, **induzcan o alteren** las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la licitación descrita.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**C. RICARDO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E76-2017



ANEXO No. 10
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a 02 de agosto del 2017

A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el artículo 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito **Miguel Angel Guzman Islas**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Firmeza Juridica S.C.**, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. **3,020** libro **2** Volumen **VI** expedido por el Notario Público **No.195**, de la Ciudad de **Culiacán**, Estado de **Sinaloa**, comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No.**LA-006HAN001-E76-2017**, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio **Integral Especializado en Régimen de Subcontratación de Personal para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes **Lore Soluciones Integrales Empresariales de Sinaloa S.C.**, **Visión y Estrategia de Negocios S.A. de C.V.** y **Firmeza Juridica S.C.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada **Firmeza Juridica S.C.**, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Financiera, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la licitación descrita.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GUZMAN ISLAS
REPRESENTANTE LEGAL
FIRMEZA JURIDICA S.C.

C. RICARDO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VISION Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V.
LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA S.C.
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E76-2017

ANEXO No. 6
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE
LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Ciudad de México, a 02 de agosto del 2017

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006HAN001-E76-2017**, relativa a la Contratación para la **Prestación del Servicio Integral Especializado en Régimen de Subcontratación de Personal para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**.

El suscrito **Ricardo Soto Lopez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Lore Soluciones Integrales Empresariales de Sinaloa S.C.**, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. **4,106 Libro 3, Volumen VII** expedido por el Notario Público No. **195**, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad**:

Que **Lore Soluciones Integrales Empresariales de Sinaloa S.C.**, así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen **los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Ricardo Soto Lopez

C. RICARDO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA S.C.
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

gh

000029



ANEXO No. 6

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE
LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.**

Ciudad de México, a 02 de agosto del 2017

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006HAN001-E76-2017**, relativa a la Contratación para la **Prestación del Servicio Integral Especializado en Régimen de Subcontratación de Personal para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.**

El suscrito **Ricardo Soto Lopez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Visión y Estrategia de Negocios S.A. de C.V.**, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. **1,016** libro **1** Volumen **II** expedido por el Notario Público **No.201**, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que **Visión y Estrategia de Negocios S.A. de C.V.**, así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen **los artículos 50 y 60 de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. RICARDO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E76-2017

ANEXO No. 6

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Ciudad de México, a 02 de agosto del 2017

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006HAN001-E76-2017**, relativa a la Contratación para la **Prestación del Servicio Integral Especializado en Régimen de Subcontratación de Personal para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**.

El suscrito **Miguel Angel Guzman Islas** en mi carácter de representante legal de la empresa **FIRMEZA JURÍDICA S.C.**, personalidad que acredito con el testimonio notarial no.3,020 libro 2 Volumen VI expedido por el Notario Público No.195, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad**:

Que **FIRMEZA JURÍDICA S.C.**, así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los **artículos 50 y 60 de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

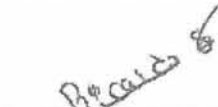
Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE



MIGUEL ANGEL GUZMAN ISLAS
REPRESENTANTE LEGAL
FIRMEZA JURIDICA S.C.



C. RICARDO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V.
LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA S.C.
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E76-2017

CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO No. LP-DERH-33901-043-17

ANEXO CUATRO



ANEXO No. 15

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “FINANCIERA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR, _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR UNA SEGUNDA PARTE, EL C. _____, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PERSONAL DE OUTSOURCING”, Y POR UNA TERCERA Y ÚLTIMA PARTE, (SEÑALAR NOMBRE DE LA PERSONA MORAL CON LA QUE SE CELEBRE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” Y EN LO INDIVIDUAL COMO LA “PARTE”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha _____ de _____ de _____, “FINANCIERA” celebró el contrato de Prestación de Servicios Número _____, con (señalar nombre de la persona moral con la que se celebró dicho contrato), cuyo objeto consiste en la prestación de servicios consistentes en _____ (señalar el objeto del contrato).

Que en la cláusula Vigésima “Profesionalismo y Confidencialidad”, del contrato citado con anterioridad, se establece la obligación del “PROVEEDOR DEL SERVICIO” de guardar la confidencialidad respecto de las información que le suministre la “FINANCIERA” o a la que llegará a tener acceso.

2. Con fecha _____ de _____ de _____ el “PROVEEDOR DEL SERVICIO”, celebró con el “PERSONAL DE OUTSOURCING”, el contrato individual de trabajo correspondiente, a efecto de prestar los servicios citados en el numeral anterior.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA “FINANCIERA” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Financiera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1o., 3o. fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras”, y en el artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como “Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, asimismo, en el artículo vigésimo primero, fracción VI se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la financiera rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural,

Forestal y Pesquero.

- c) Tiene como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.
- d) Celebra el presente Convenio, con el propósito de cumplir lo establecido en la cláusula _____ del Contrato de Prestación de Servicios que se indica en el numeral 1 del Capítulo de Antecedentes de este instrumento, a efecto de comunicar al **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, la descripción de la información confidencial a la que podría tener acceso el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** y asimismo, hacer de su conocimiento de la asignación a este de la **clave de usuario única de acceso a sistemas**.
- e) Cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública No. _____, Libro No. _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de México, Distrito Federal, registrado ante el Registro Público de Organismos Descentralizados con el folio _____ de (establecer la fecha) las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
- f) Señala como domicilio para recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en Agrarismo No. 227, _____ Piso Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11800, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA EL "PERSONAL DE OUTSOURCING", POR SU PROPIO DERECHO QUE:

1. Es una persona física, de nacionalidad _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____,
2. Celebra el presente Convenio, a efecto de darse por notificado de la información que la Financiera considera confidencial, a la que podría tener acceso, así como de la asignación de la **clave de usuario única de acceso a sistemas** que le otorga la Financiera para el desempeño de sus actividades.
3. Se identifica con _____
4. Señala como su domicilio para recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en la calle de _____, No. _____, Delegación _____, Colonia _____, C.P. _____.
5. Cuenta con capacidad legal para obligarse y cumplir con todos los requisitos impuestos por la "FINANCIERA", a efecto de guardar bajo su más estricta responsabilidad toda aquella información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso como consecuencia de su relación de trabajo con el "PROVEEDOR DEL SERVICIO" y que se derivan del contrato individual de trabajo que con fecha ____ de ____ de _____ celebró con el "PROVEEDOR DEL SERVICIO".

III. DECLARA EL "PROVEEDOR DEL SERVICIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGALO (APODERADO) QUE:

1. Es una (Tipo de Societario), legalmente constituida y debidamente autorizada según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, o el que corresponda e incluir los datos de inscripción tales como ciudad, No. de Folio, fecha o algún otro que se considere relevante).
2. Dentro de su objeto social se contempla que puede realizar entre otras las actividades siguientes: (indicar en forma literal, los aspectos del objeto social correspondientes).
3. Celebra el presente Convenio, para el cumplimiento de la Cláusula Vigésima "Profesionalismo y Confidencialidad" del Contrato de Prestación de Servicios que se indica en el numeral 1 del Capítulo de Antecedentes de este instrumento, y se da por notificado, entre otros aspectos, de la descripción de la información confidencial a la que podría tener acceso el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, así como de la asignación a este de la **clave de usuario única de acceso a sistemas**.
4. Su(s) representante(s) legal(es) [o apoderado(s)], el/los (Nombre(s) del (de los) representante(s)), cuenta(n) con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional o el que corresponda e incluir los datos de inscripción tales como ciudad, No. de Folio, fecha o algún otro que se considere relevante), las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
5. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en (Señalar el domicilio completo de la OP correspondiente).

Con base en las declaraciones anteriores, las **"PARTES"** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.- La **"FINANCIERA"**, el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** y el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** celebran el presente Convenio, para dar cumplimiento a la Cláusula Vigésima del Contrato de Prestación de Servicios a que refiere el numeral 1 del capítulo de Antecedentes del presente Convenio y precisar la información reservada o confidencial a la que pudieran tener acceso tanto el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** como el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, en el ejercicio de las actividades y/o funciones que al efecto haya asignado el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**.

El acceso a la información a que se hace mención en el párrafo anterior, incluye el uso de la **clave de usuario única de acceso a sistemas**, que para el desarrollo de sus funciones y actividades derivadas del Contrato a que se hace referencia en el Antecedente 3 del presente Convenio y a solicitud del **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** que le ha contratado, se le asigna en este acto al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** mediante comunicado individual y personalizado.

La citada **clave de usuario única de acceso a sistemas**, se asigna de manera individual al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** quien es directamente responsable del uso que haga de la misma y de las consecuencias que deriven, en caso de negligencia y falta de profesionalismo.

Asimismo, cualquier otro tipo de información y/o documentación a la que el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** tenga acceso derivado de las funciones que realiza para el cumplimiento del Contrato referido en el Antecedente 2 del presente Convenio, tendrá el carácter de confidencial (en lo sucesivo, la

“INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA”).

SEGUNDA.- “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA”.- Para efectos del presente Convenio, el **“PROVEEDOR DEL SERVICIO”** se da por notificado de los códigos, documentos, consumibles y archivos que tendrán el carácter de **“INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA”**, que de manera enunciativa más no limitativa, comprenden la **clave de usuario única de acceso a sistemas**, todos aquellos documentos, datos, análisis de datos, planos, reportes, planes, procesos, proyecciones, estrategias, ventas, conocimientos técnicos, diseños, modelos, listas de precios, registros, métodos, investigaciones, desarrollos, información técnica, información financiera, de mercadotecnia, comercial, propuestas de negocios, proyecciones de mercado, cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones y estudios a cualquier otro(s), documento(s) preparado(s) y conservado(s) con carácter confidencial por la **“FINANCIERA”**, así como, la información de cualesquier tipo relacionada con cualesquier aspecto valorable, especiales o únicos de las actividades de negocios de la **“FINANCIERA”**, que sean proporcionados o comunicados por ella, ya sea de manera verbal, escrita, magnética, electromagnética o por cualquier otro medio de transmisión de información conocido o por conocerse.

El término **“INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA”** también podrá consistir, de manera enunciativa y no limitativa, en descubrimientos, ideas, especificaciones, dibujos, técnicas, “knowhow”, datos financieros, de estrategia y operación, secretos comerciales, registros contables, entrevistas, encuestas o notas de mercadeo, expedientes, bases de datos, información técnica, análisis de datos, presentaciones de estudios, gráficas, tabulaciones, conclusiones, programas, cintas magnéticas, imágenes o en cualquier otro instrumento similar.

También será considerada **“INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA”**, toda aquella información clasificada como confidencial o reservada por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y/o Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la cual la **“FINANCIERA”** tiene la obligación de conservar y salvaguardar su confidencialidad.

El **“PROVEEDOR DEL SERVICIO”** y el **“PERSONAL DE OUTSOURCING”** aceptan y reconocen que la **“INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA”** que le sea proporcionada directamente por la **“FINANCIERA”**, o la que derive del uso de la **clave de usuario única de acceso a sistemas**, se encontrará sujeta a lo previsto en el *Capítulo III.- Delitos* del Título SÉPTIMO de la Ley de la Propiedad Industrial, así como al *Capítulo IV, De los Programas de Computación y las Bases de Datos* del Título IV, De la Protección al Derecho de Autor a que se refiere la Ley Federal del Derecho de Autor, así como las demás disposiciones aplicables por lo que se obligan a mantenerla en absoluta y exclusiva secrecía y confidencialidad, así como a no divulgarla, reproducirla o transmitirla por medio alguno a cualesquiera terceros o al público en general, directa o indirectamente, incluyéndose cualesquiera materiales y documentos que se proporcionen; tampoco podrán resumirla, modificarla o alterarla en forma alguna, ni darle un uso comercial o distinto al autorizado en este Convenio.

El **“PROVEEDOR DEL SERVICIO”** y el **“PERSONAL DE OUTSOURCING”**, se obligan a utilizar la **“INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA”** sólo para los fines exclusivamente vinculados al desarrollo de las actividades a que refiere el Contrato de Prestación de Servicios que se describe en el numeral 1 de Antecedentes del presente Convenio y que en su caso, encomiende el **“PROVEEDOR DEL SERVICIO”** al **“PERSONAL DE OUTSOURCING”** de conformidad con el Contrato descrito en el numeral 2 de Capítulo de Antecedentes de este instrumento, y a mantenerla en estricta confidencialidad y secrecía.

Las **"PARTES"** acuerdan que los términos y condiciones del presente Convenio subsistirán para las mismas en los términos y condiciones a que se refiere el Contrato que se describe en el numeral 1 del Capítulo de Antecedentes del presente Convenio.

Con la firma del presente Convenio el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, se da por notificado de la información que se proporciona al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** y que se considera confidencial por la **"FINANCIERA"**, en cumplimiento de lo que establece la Cláusula _____, del Contrato de Prestación de Servicios a que refiere el Antecedente 1 de este Instrumento.

TERCERA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.- El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** se obligan a que toda la información suministrada por la **"FINANCIERA"**, o a la que tengan acceso, sea o no confidencial o reservada, es propiedad de esta última y por consiguiente, está expresamente prohibido al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente la información proporcionada por la **"FINANCIERA"**, por lo que la información será manejada por el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, con carácter estrictamente confidencial o reservado. Por tanto, la información y/o documentación a que tenga acceso el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario, a que refiere el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo cual, el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, la cual en su momento devolverá a la **"FINANCIERA"** o la destruirá si ésta así lo solicita.

El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** notificará inmediatamente a la **"FINANCIERA"** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** y cooperará con la **"FINANCIERA"** para recuperar la información e impedir usos adicionales no autorizados de la misma.

Asimismo, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y/o Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido del presente Convenio podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dicho ordenamiento legal; sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la **"FINANCIERA"** entregue al **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** con carácter de reservado o confidencial, no podrán ser revelados.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.- Para efectos del presente Convenio, y salvo que expresamente se señale otra cosa, por **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** debe entenderse la información referida en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

Dicha **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, no incluye la información: (i) que sea pública en el momento de la celebración del Convenio o que en el futuro se convierta en información del dominio público, siempre y cuando las **"PARTES"** no hayan incurrido en incumplimiento de sus obligaciones bajo el Convenio con anterioridad a que dicha información pasare al dominio público; (ii) que esté disponible a terceras personas que hayan a su vez obtenido dicha información sin violar obligaciones de confidencialidad derivadas de este o de otros Convenios; y (iii) que por ley u orden judicial deba ser divulgada a terceras personas.

QUINTA.- OBLIGACIONES.- El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** se obligan a utilizar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** que se le proporcione única y exclusivamente en relación con el desempeño de sus funciones, y a tomar las medidas de seguridad y cuidado en la protección de dicha información, en contra de pérdida, robo, extravío o divulgación

inadvertida, por lo que convienen que en su caso, indemnizarán la **"FINANCIERA"** y responderán por cualquier violación a la obligación de confidencialidad pactada en el Convenio en que incurrieran directamente.

En el caso de que el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** sean requeridos por autoridad administrativa o judicial competente a efecto de que proporcione cualquier **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, se deberá notificar dicha situación a la **"FINANCIERA"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que haya recibido dicho requerimiento con el objeto de que ésta última esté en condiciones de realizar aquellos actos que a su derecho convengan, incluyendo la obtención de una orden de protección adecuada, medida precautoria u otros recursos legales apropiados, a fin de prevenir la divulgación de la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** requerida; por lo tanto, el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** se obligan a responder de los daños y perjuicios que se deriven de la falta de notificación antes mencionada. Asimismo, el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** deberá proporcionar únicamente la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** que le haya sido expresamente requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya especificado el tipo de información requerida, busque que se defina con el objetivo de afectar lo menos posible la obligación de no divulgar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**.

Las **"PARTES"** convienen y aceptan en que la atención y el desahogo de un requerimiento de autoridad competente que implique el suministro de **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** no constituirán violación a la obligación de confidencialidad derivada del Convenio, siempre y cuando el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** haya notificado a la **"FINANCIERA"** dicho requerimiento dentro del término previsto en el párrafo anterior. Sin perjuicio de lo anterior, la **"PARTE"** Receptora continuará obligada a mantener en absoluta y exclusiva confidencialidad la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** respecto de terceras personas.

Las **"PARTES"** reconocen que la violación de cualquiera de las cláusulas del Convenio podría causar un daño a la **"FINANCIERA"**.

SEXTA.- OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRETO.- Son obligaciones del **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y del **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, las siguientes:

- a) Mantener en absoluta secrecía y confidencialidad la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** que se maneje durante la vigencia del Convenio.
- b) Utilizar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** exclusivamente para los fines indicados en el contrato indicado en el antecedente 1 del presente Convenio.
- c) No divulgar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** a terceras personas, debiendo utilizar todas las medidas que fuesen necesarias y convenientes para que se cumpla y observe dicha confidencialidad.
- d) No reproducir, duplicar o de cualquier forma realizar copias de la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, sin el consentimiento previo y por escrito de la **"FINANCIERA"**.
- e) Tomar las medidas necesarias para prevenir el robo o la pérdida de la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, así como conservar su confidencialidad.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio se encontrará sujeta a los términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios a que refiere el Antecedente 1 del presente Convenio.

OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- El **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, se da por notificado de que se encuentra obligado a la reparación y/o al pago de los daños y perjuicios que cause a **LA "FINANCIERA"** en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente convenio.

NOVENA.- AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD LABORAL.- Las **"PARTES"** acuerdan que este Convenio y cada uno de los instrumentos que deriven del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como la existencia o surgimiento de una asociación o vínculo de carácter laboral entre **"LA FINANCIERA"** y el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, incluyendo a sus funcionarios o representantes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la **"PARTE"** contratante y sus respectivos trabajadores y/o colaboradores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se efectúen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las **"PARTES"**. En ningún caso podrá considerarse a la **"LA FINANCIERA"** como patrón sustituto, quedando esta última, libre de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, sacar en paz y a salvo a **"LA FINANCIERA"**, en caso de conflictos laborales provocados por el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.- Las **"PARTES"** convienen que cualquier modificación a lo establecido en el presente Convenio, se formalizará mediante instrumento escrito debidamente firmado por las **"PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- CAMBIOS DE DOMICILIO.- Las **"PARTES"**, se obligan a notificar cualquier cambio de domicilio a su contraparte, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones, comunicaciones, emplazamientos y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que conforme al Convenio deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio indicado.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.- Las **"PARTES"** garantizarán la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, por lo que protegerán los datos personales de las personas, entendiéndose por éstos a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

Las **"PARTES"** se obligan respecto de la información que se entreguen, divulguen o intercambien a:

- I. Respetar y salvaguardar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad respecto de los datos personales, financieros o sensibles a los que tengan acceso;
- II. Tratar los datos personales de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;
- III. Mantener la confidencialidad de los datos personales y tratarlos exclusivamente para las finalidades que fueron solicitados u obtenidos;
- IV. Abstenerse de recabar cualquier dato personal que no sea necesario para los fines de las actividades que desarrollen conjuntamente en los términos del presente instrumento;
- V. Atender conforme a las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en

Posesión de los Particulares, los procedimientos relacionados con el ejercicio de los derechos de los particulares.

- VI. Establecer y mantener medidas de seguridad para proteger los datos personales.
- VII. Notificar a los titulares de los datos personales, de cualquier vulneración a la seguridad de sus datos que pueda afectar sus derechos patrimoniales y morales.

DÉCIMA TERCERA.- ACUERDO INTEGRAL.- Las "PARTES" acuerdan en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio, dejando sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre ellas, sea verbal o escrita o contenida en algún medio electrónico o magnético que se hayan celebrado o emitido anteriormente en relación con el objeto de este Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de los términos y condiciones del presente Convenio, las Partes se someten expresamente a las leyes aplicables y a los jueces y tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Enteradas y conformes las "PARTES" con el contenido y alcances legales del presente Convenio de Confidencialidad, se firma por duplicado en la Ciudad de _____, _____, el XX de XXX de XXXXXX.

POR LA "FINANCIERA"

EL "PERSONAL DE OUTSOURCING"

(NOMBRE COMPLETO DEL
APODERADO O REPRESENTANTE
LEGAL)

(NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA
FÍSICA)

POR EL "PROVEEDOR DEL SERVICIO"

(NOMBRE COMPLETO DEL
APODERADO O REPRESENTANTE
LEGAL)

ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

La presente versión pública forma parte del **CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO** número LP-DERH-33901-043-17, formalizado el día 11 de agosto 2017, celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y de manera conjunta las sociedades **LORE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES DE SINALOA, S.C., VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V. y FIRMEZA JURÍDICA, S.C.**, la que fue realizada en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en los "ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal manera que **las cifras y las palabras testadas con los numerales del 1 al 7 constituyen en conjunto datos personales, conforme a la fundamentación y motivación siguiente:**

FUNDAMENTACIÓN

Se testó el **DOMICILIO, RFC y NOMBRE DE PARTICULARES**, en virtud de que estos constituyen datos personales de las personas físicas señaladas en el contrato, los que fueron clasificados con el carácter de "**confidencial**", de acuerdo con lo establecido en artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 2 fracciones IV y V, artículo 3 fracción IX y X, artículos 16, 17, 18 y 31 y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los "Lineamientos" y el Lineamiento Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la "Modificación a los Lineamientos".

MOTIVACIÓN

De acuerdo a la fundamentación antes señalada, se testaron las palabras y cifras por constituir datos personales, clasificándose como "**información confidencial**" los siguientes datos:

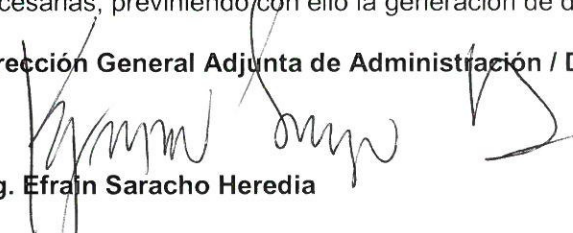
Se testaron con **numerales 1 y 5** los **Domicilios particulaes**. Atributo de la persona física que denota el lugar donde reside habitualmente, y en ese sentido, su publicación constituye un peligro para su seguridad.

Se testaron con **numerales 2 y 6** los **Registros Federales de Contribuyentes (RFC)**. Elemento susceptible de ser vinculado con el nombre de su titular, permite identificar entre otros la edad y fecha de nacimiento, así como la homoclave, siendo ésta última única e irrepetible.

Se testaron con **numerales 3, 4 y 7** los **Nombres de particulares o terceros**. Atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentran insertos, por lo que su protección resulta necesaria.

Derivado de lo anteriormente señalado, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero no cuenta con el consentimiento expreso de su titular para difundir o distribuir sus datos personales a terceras personas, motivo por el cual es responsable consecuentemente de salvaguardar su información evitando el acceso no autorizado, a través de las medidas que sean necesarias, previniendo con ello la generación de daños y perjuicios en contra de su titular.

Dirección General Adjunta de Administración / Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos


Ing. Efraín Saracho Heredia

LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA FUE APROBADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN
SU Vigésima Sesión Extraordinaria, DE FECHA 29 de Noviembre de 2017.